

**Título: Pedido de solicitudes (Request for Applications, RFA) de emergencia #2 para programas existentes**  
**Oficina: División de Cuidado Infantil de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS)**

**Emisión: 13 de mayo de 2022**  
**Modificado el 6/06/2022 y 7/07/2022 y 7/14/2022**

## **ÍNDICE**

<b>1.0 INFORMACIÓN GENERAL/CALENDARIO DE EVENTOS (Modificado el 7/07/2022 y 7/14/2022)</b> .....	<b>3</b>
1.1 Integridad de compras/Restricciones de la comunicación .....	4
1.2 Calendario de eventos (Modificado el 7/07/2022 y 7/14/2022) .....	4
1.3 Sesiones de asistencia técnica para solicitantes.....	5
1.4 Presentación de las preguntas por escrito.....	5
1.5 Presentación de solicitudes.....	6
1.6 Derechos reservados de la OCFS OCFS .....	6
1.7 Definiciones del RFA.....	8
<b>2.0 RESUMEN EJECUTIVO (Modificado el 7/07/2022 y 7/14/2022)</b> .....	<b>11</b>
2.1 Introducción/Descripción de los objetivos y antecedentes del programa .....	11
2.2 Consideraciones de OCFS en todo el estado .....	13
2.3 Propósito y disponibilidad de financiamiento.....	14
2.4 Plazo de adjudicación e información de pago (Modificado el 7/07/2022 y 7/14/2022)	21
<b>3.0 CALIFICACIONES MÍNIMAS PARA LA SOLICITUD Y PROCESO DE PRECALIFICACIÓN (Modificado el 6/06/2022)</b> .....	<b>23</b>
3.1 Calificaciones mínimas para la solicitud.....	23
3.1 Requisitos de responsabilidad del proveedor (todos los solicitantes).....	25
<b>4.0 REQUISITOS DEL PROGRAMA (Modificado el 6/06/2022)</b> .....	<b>26</b>
4.1 Resultados esperados y requisitos del programa (Modificado el 6/06/2022) .....	26
4.2 Accesibilidad de la información y las aplicaciones basadas en la web.....	37
<b>5.0 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (Modificado el 6/06/2022)</b> .....	<b>37</b>
5.1 Contenido y puntuación de la solicitud .....	37
5.2 Contenido de la solicitud (Modificado el 6/06/2022).....	39
5.3 Proceso de presentación de solicitudes.....	46
<b>6.0 CRITERIOS MÍNIMOS/PROCESO DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>47</b>
6.1 Criterios mínimos (criterios de revisión de aprobación/rechazo) .....	47
6.2 Proceso de evaluación.....	47

<b>7.0 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA ADJUDICACIÓN (Modificado el 6/06/2022)</b> .....	<b>48</b>
7.1 Preparación para la adjudicación .....	48
7.2 Formulario de prueba de cobertura de beneficios del seguro por discapacidad y compensación de los trabajadores: Se deberá cargar a la solicitud <del>después de la aprobación de la licencia</del> para las subvenciones de \$100,000 en adelante. (Modificado el 6/06/2022) .....	48
Consulte el Anexo A-2, Seguros y Certificaciones Federales, que está en el vínculo en la Sección 5.2 Contenido de la solicitud. Los proveedores darán fe de cumplir el requisito de este documento cuando completen su solicitud para presentarla. ....	50
Además, revise Anexo 5: Ley del Plan de Rescate Americano (American Rescue Plan Act, ARPA) 2021 para obtener más información sobre términos y condiciones.....	50
7.6 Pagos electrónicos obligatorios y formulario sustituto W-9: se presentarán dentro de la solicitud.....	50
7.7 Empresas comerciales propiedad de minorías y mujeres (Minority and Women-Owned Business Enterprises, MWBE), Igualdad de oportunidades en el empleo (Equal Employment Opportunity, EEO): requisitos y procedimientos.....	50
7.8 Empresas propiedad de veteranos discapacitados en servicio (Service-Disabled Veteran-Owned Business, SDVOB) .....	51
<b>8 REQUISITOS Y FORMULARIOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.....</b>	<b>52</b>

## 1.0 INFORMACIÓN GENERAL/CALENDARIO DE EVENTOS (Modificado el 7/07/2022 y 7/14/2022)

Mediante este pedido de solicitudes (Request for Applications, RFA), la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS) acepta solicitudes de subvenciones de Invest in NY Child Care para programas nuevos, para tratar la falta de cuidado infantil disponible en áreas del Estado que califican como sin atención infantil.

**Los solicitantes deben proceder de acuerdo con todas las leyes, normas y reglamentaciones que correspondan.**

**Nota:** A lo largo de este documento, **los términos: *propuestas, ofertas y solicitudes se usan de manera indistinta, así como solicitantes, oferentes y licitadores.***

Si el oferente nota una ambigüedad, conflicto, discrepancia, omisión u otro error en este RFA, debe informar de ese error de inmediato a la OCFS (consulte la **Sección 1.1 Integridad de compras/Restricciones de la comunicación**) por escrito y pedir una aclaración o modificación del documento.

Si antes de la fecha límite para la presentación de las preguntas escritas un oferente no informa a la OCFS de un error conocido u omisión en el RFA o cualquier error, omisión o perjuicio en la especificación de ofertas o en los documentos con el RFA que el oferente supiera o debería haber sabido, el oferente acepta que asumirá el riesgo si se obtienen los fondos y que no solicitará una desgravación administrativa ni compensación adicionales como consecuencia de ese error, omisión o perjuicio en la especificación de ofertas o documentos.

### Con licencia/Registrados/Autorizados:

Los programas de cuidado infantil son regulados por la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (OCFS) a excepción de los centros en la ciudad de Nueva York que son regulados por el Departamento de Salud y Salud Mental de la ciudad de Nueva York (NYCDOHMH). Los programas se consideran registrados, con licencia o autorizados según el tipo de programa (modalidad) y el lugar. Puede encontrar información relacionada con los requisitos para los programas registrados y con licencia aquí <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/regulations/>. Puede encontrar información relacionada con los requisitos para los programas autorizados de la ciudad de Nueva York aquí <https://www1.nyc.gov/site/doh/business/permits-and-licenses/children-and-adolescents-childcare.page>.

Esta oportunidad de financiamiento está disponible para los programas de cuidado infantil inscritos y con licencia, así como para los programas de guardería grupal del artículo 47 con permisos del NYCDOHMH, que se denominarán colectivamente “con licencia” en esta oportunidad de financiamiento. **Este RFA es SOLO para programas que tenían licencia a partir del 28 de enero de 2022, no para programas nuevos con licencia después del 28 de enero de 2022. Los nuevos**

programas pueden ser elegibles en virtud del RFA#1 para nuevos programas en desiertos de cuidado infantil.

### 1.1 Integridad de compras/Restricciones de la comunicación

Tenga en cuenta que la ley estatal le prohíbe a cualquier proveedor ejercer o intentar ejercer cualquier influencia indebida en relación con la solicitud. “Influencia indebida” significa cualquier intento para obtener una consideración preferencial, desigual o favorable de una solicitud según otras cuestiones que no sean los méritos de la solicitud, incluida, entre otras, cualquier conducta prohibida en la Ley de Ética Gubernamental (Ethics in Government Act), como se expone en la Ley de Funcionarios Públicos (Public Officers Law) §§ 73 y 74.

Todas las preguntas sobre este documento de RFA deben dirigirse al director de contratos de la Unidad de Adquisiciones o a sus delegados en la OCFS, a través del correo electrónico [InvestNYChildCareRFA2@ocfs.ny.gov](mailto:InvestNYChildCareRFA2@ocfs.ny.gov) con “RFA#2 (Programas existentes)” en el asunto. Todas las preguntas se responderán a través del documento de preguntas frecuentes (FAQ) que se actualizará de forma continua y se publicará en la página web de Child Care Deserts <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/deserts/>. Las preguntas relacionadas con la licencia del programa y que no estén relacionadas con esta contratación pueden dirigirse al regulador correspondiente para que las responda.

### 1.2 Calendario de eventos (Modificado el 7/07/2022 y 7/14/2022)

<b>RFA# PEDIDO DE SOLICITUDES (RFA) DE EMERGENCIA PARA PROGRAMAS EXISTENTES DE INVEST IN NY CHILD CARE</b>	
<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Emisión de pedidos de solicitudes	13 de mayo de 2022
Publicación del mapa de zonas sin atención infantil: Los programas pueden revisar las áreas del estado identificadas como sin atención infantil en: <a href="https://bit.ly/cc_deserts">https://bit.ly/cc_deserts</a>	28 de enero de 2022
<b>Fecha límite para la presentación de las preguntas por escrito</b>	<b>Todos los viernes a las 5:00 p. m. hora del Este desde la fecha de emisión.</b>
Respuestas a las preguntas por escrito publicadas ( <i>sobre ellas o relacionadas con ellas</i> )	De forma continua hasta el 16 de junio de 2022 a través de un documento de preguntas frecuentes
Fecha de inicio para la presentación de solicitudes	<del>30 de junio de 2022</del> 18-20 de julio de 2022

<b>Fecha límite para la presentación de solicitudes</b>	<b>4 de agosto de 2022 22-24 de agosto de 2022 a las 11:59 p. m. hora del este</b>
Notificación <i>anticipada</i> de preaprobación (no antes de) Esta no es una garantía de adjudicación, la cantidad final de la adjudicación se determinará cuando se obtenga la licencia	1 de septiembre de 2022

### **1.3 Sesiones de asistencia técnica para solicitantes**

- Las agencias de Recursos y Remisiones para el Cuidado Infantil dan apoyo a los programas de cuidado infantil existentes, dando entrenamiento e información para aumentar la inscripción, y atender a diferentes poblaciones como bebés y niños pequeños, y niños con necesidades especiales.
- La Oficina de Servicios para Niños y Familias da apoyo a las personas y organizaciones interesadas en empezar con programas de guarderías infantiles en sus comunidades. Los solicitantes pueden encontrar su Oficina Regional aquí: <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/regional-offices.php>. Los proveedores de cuidado infantil existentes deben comunicarse con su regulador sobre las posibilidades de expansión.
- **Webinario sobre reclamos y pagos:** la Oficina de Administración de Contratos (BCM) de la OCFS y la División de Servicios de Cuidado Infantil (DCCS) presentarán un webinar sobre cómo se harán los pagos. La fecha de esta sesión se publicará en el sitio web de la OCFS.

### **1.4 Presentación de las preguntas por escrito**

Toda comunicación para informar de errores u omisiones en el proceso de compras, hacer preguntas o pedir una aclaración de este RFA debe citar el número de párrafo y la sección particular del RFA, y se debe **presentar por correo electrónico a [investnychildcare@ocfs.ny.gov](mailto:investnychildcare@ocfs.ny.gov), que diga RFA#1 (Programas existentes) en el asunto**, a más tardar en la fecha límite para la presentación de preguntas por escrito como se especifica es la **Sección 1.2 Calendario de eventos**.

Es posible que no se respondan las preguntas que se reciban después de la fecha límite para la publicación de las respuestas de preguntas por escrito. La lista completa de preguntas y respuestas se publicará en el anuncio de solicitudes del Sistema del Portal de Subvenciones del Estado de Nueva York (<https://grantsgateway.ny.gov>) (Grants Gateway System, GGS o Portal de Subvenciones), en el sitio web de la OCFS (<http://ocfs.ny.gov/main/bcm/RFA.asp>) y en el sitio web del Boletín de Contrataciones en (<https://www.nyscr.ny.gov/login.cfm>) alrededor de la fecha especificada en la **Sección 1.2 Calendario de eventos**.

Para ver la lista completa de preguntas y respuestas que se publican en el Portal de Subvenciones del estado de New York, haga clic en el enlace debajo del anuncio de oportunidades de subvenciones en el Portal de Oportunidades de Subvenciones.

### **1.5 Presentación de solicitudes**

Todas las propuestas se deben presentar de manera electrónica a través de la aplicación en línea de Invest in NY Child Care, que estará disponible en el sitio web de la OCFS en la fecha de inicio para la presentación de solicitudes.

Consulte la para obtener más información.

### **1.6 Derechos reservados de la OCFS OCFS**

La OCFS se reserva el derecho de:

1. poner un tope monetario en la cantidad de fondos de cada subvención hecha;
2. cambiar cualquiera de las fechas del programa estipuladas en este RFA antes de la fecha límite para la presentación de las propuestas;
3. rechazar una o todas las propuestas recibidas en respuesta al RFA;
4. revocar el RFA en cualquier momento según el criterio exclusivo de la agencia;
5. conceder una subvención total o parcial según el RFA;
6. descalificar cualquier oferente cuya conducta o propuesta no se ajuste a los requisitos del RFA;
7. rechazar cualquier propuesta si, a criterio exclusivo de la OCFS, se determina que el oferente no es un proveedor responsable;
8. obtener una aclaración y una revisión de las propuestas. Solicitarles a los oferentes que presenten información complementaria para aclarar sus propuestas, ya sea por escrito o mediante una presentación formal. Además de las aclaraciones y de la información adicional solicitadas, no se permite la presentación de información nueva;
9. solicitar que los oferentes demuestren, para satisfacción de la OCFS, cualquier característica presente como parte de su propuesta, que puede incluir una presentación oral de su propuesta. Cualquiera de esas demostraciones o presentaciones se pueden considerar en la evaluación de la propuesta;
10. enmendar cualquier parte de este RFA antes de la apertura de las ofertas, con un aviso a todos los oferentes, y orientarlos para que preparen las modificaciones según las enmiendas del RFA, si fuera necesario. Los gastos incurridos en la preparación de cualquiera de las propuestas o las

modificaciones presentadas en respuesta a este RFA son responsabilidad exclusiva del oferente u otra parte y la OCFS no los pagará ni reembolsará;

11. tomar decisiones sobre los fondos que maximicen el cumplimiento y contemplen los resultados identificados en este RFA;
12. financiar solo una parte, o actividades seleccionadas, de la propuesta seleccionada del oferente o adoptar toda o parte de la propuesta del oferente según los requisitos federales y estatales;
13. eliminar cualquier requisito del RFA que todos los potenciales oferentes no puedan cumplir tras avisar a todas las partes que presentaron propuestas;
14. no cobrar tecnicismos procesales o modificar irregularidades menores en propuestas recibidas después del aviso al oferente involucrado;
15. corregir los errores de cálculos de cualquier propuesta o hacer correcciones tipográficas a las propuestas con el acuerdo del oferente;
16. conceder una subvención al próximo mejor oferente si el seleccionado no cumple los requisitos del RFA en un plazo aceptable. Ningún oferente tendrá derechos frente a la OCFS procedentes de esas acciones;
17. financiar una o todas las propuestas recibidas en respuesta a este pedido de propuestas (Request for Proposals, RFP). Sin embargo, la emisión de este RFA no compromete a la OCFS a financiar cualquier propuesta. La OCFS puede rechazar cualquier propuesta presentada y se reserva el derecho de quitar o posponer este RFA sin aviso y sin responsabilidad para con cualquier oferente u otra parte por gastos incurridos en la preparación de cualquier propuesta presentada en respuesta a este RFA y puede ejercer estos derechos en cualquier momento;
18. solicitar una aclaración en cualquier momento durante el proceso de adquisición o solicitar una corrección de un error de cálculo u otro error aparente para garantizar una comprensión total y completa de la propuesta del oferente o para determinar el cumplimiento de un oferente de los requisitos de la solicitud;
19. hacer subvenciones adicionales según las propuestas restantes presentadas en respuesta a este RFA u ofrecer financiación adicional a los beneficiarios si esos fondos están disponibles;
20. hacer consultas a terceros incluidas, entre otras, las referencias del oferente, por cuestiones como la experiencia del solicitante u otros asuntos que la OCFS considere relevantes para la propuesta. Al presentar una propuesta en respuesta a este RFA, el solicitante da su consentimiento para cualquier consulta hecha por la OCFS;
21. solicitar contratistas para participar en una evaluación formal del programa que desarrollará la OCFS. Se les puede pedir a los contratistas que reúnan datos para estos propósitos. El diseño de la evaluación mantendrá la confidencialidad de los participantes y reconocerá las limitaciones prácticas de la recolección de este tipo de información;

22. considerar una distribución estatal y regional en la ciudad de Nueva York, incluida la metodología de distribución de distritos en las propuestas que están en evaluación;
23. rescindir subvenciones en casos de que los beneficiarios no den toda la información requerida sobre el W-9 y la responsabilidad de los proveedores solicitada por la OCFS, según lo pedido, o si el solicitante no cumple los requisitos para la licencia para operar el programa;
24. cancelar este RFA, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y rechazar cualquiera y todas las propuestas cuando sea conveniente y teniendo en cuenta el interés superior del Estado; y
25. hacer ajustes a la cantidad de fondos solicitados según la necesidad del programa y el valor total en dólares de las solicitudes presentadas;
26. redistribuir los fondos entre el total de dólares disponibles para todas las modalidades y las cantidades totales de los fondos regionales y el valor total de las bonificaciones de las subvenciones si sobran fondos para maximizar la distribución de los fondos disponibles. Además, los fondos no utilizados pueden redistribuirse de este RFA al pedido de solicitudes (RFA) de emergencia del programa Invest in NY Child Care para programas existentes con el fin de utilizar todos los fondos de la Ley de Plan de Rescate Estadounidense (American Rescue Plan Act, ARPA).

## **1.7 Definiciones del RFA**

**Capacidad:** la cantidad máxima de niños autorizados a estar presentes en el mismo momento, según lo especificado en la licencia.

**Niños con necesidades especiales:** A los efectos de este RFA, los niños con necesidades especiales se definen como niños con

- 1.** un Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) actualmente aprobado como parte del programa de Intervención Temprana, o
- 2.** un plan de educación individualizado (IEP) aprobado como parte de su Comité local de educación especial o
- 3.** un plan de adaptación 504 aprobado como parte de su distrito escolar.

*\*\*La OCFS reconoce que hay un amplio espectro de niños con necesidades especiales, y que la Intervención Temprana, la Educación Especial Preescolar, los programas de Educación Especial y los niños con planes 504 solo representan una pequeña parte de ese espectro. Las reglamentaciones 415.1(c) de la OCFS definen a un “niño con necesidades especiales” en lo que respecta a la Subvención en bloque para el cuidado infantil y esas reglamentaciones no son específicamente aplicables aquí, ya que esta subvención no es para las disposiciones de los subsidios para el cuidado infantil.*

**Área de censo sin atención:** para esta oportunidad de subvención, significa un área de censo en la que hay tres o más niños de menos de cinco años por cada



vacante disponible de cuidado infantil o no hay vacantes disponibles de cuidado infantil en el área de censo. Las vacantes disponibles de cuidado infantil utilizadas en este análisis incluyen vacantes para bebés, niños pequeños y de edad preescolar en guarderías infantiles con licencia y programas de guarderías infantiles grupales autorizadas por el NYCDOHMH (solo programas del Artículo 47) y vacantes para niños de seis semanas a 12 años en guarderías familiares grupales con licencia y guarderías familiares registradas, según la capacidad autorizada a partir de octubre de 2021. Todas las áreas de censo en el estado de Nueva York se mapearon según la cantidad de vacantes disponibles y se puede encontrar la información en el mapa de zonas sin atención infantil: [https://bit.ly/cc\\_deserts](https://bit.ly/cc_deserts) consulte la **Sección** para ver la definición de zonas sin atención para la puntuación.

#### **Índice de diversidad:**

El índice de diversidad del Instituto de Investigación sobre Sistemas Ambientales (Environmental Systems Research Institute, ESRI) representa la probabilidad de que dos personas elegidas al azar en una misma zona pertenezcan a razas o grupos étnicos diferentes. La diversidad étnica y la racial se incluyen en el análisis. Los cálculos de diversidad del ESRI abarcan hasta siete grupos raciales. Si un área es étnicamente diversa, la diversidad es compuesta. El índice de diversidad está disponible hasta el nivel geográfico del grupo de bloques.

[http://downloads.esri.com/support/whitepapers/other\\_/2015\\_USA\\_ESRI\\_Diversity\\_Index\\_Methodology.pdf](http://downloads.esri.com/support/whitepapers/other_/2015_USA_ESRI_Diversity_Index_Methodology.pdf)

**Región del sur del estado** se define como: ciudad de Nueva York, Long Island (Nassau, Suffolk), la región de Westchester (Dutchess, Orange, Putnam, Rockland, Sullivan, Ulster y Westchester)

**Financiamiento:** se basa en el número de cupos o la modalidad de cuidado y el lugar del programa en dos amplias zonas geográficas del estado. **Sección Propósito y disponibilidad de financiamiento**

**Programa de solvencia (In Good Standing):** es un programa de cuidado infantil con licencia que está en estado de compromiso de pago y que no es objeto de ciertas medidas de cumplimiento de la OCFS o del Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York (DOHMH).

#### **Los estados no elegibles incluyen:**

Los estados de cumplimiento no elegibles de la OCFS incluyen:

- Suspensión de la licencia
- Limitación de la licencia
- Suspensión y revocación propuesta de la licencia
- Denegación de la solicitud para la renovación de la licencia

Los estados de cumplimiento no elegibles del DOHMH incluyen:

- Permiso revocado
- Permiso suspendido
- Negocio cerrado
- Caducado

Las preguntas sobre el estado de cumplimiento de la ciudad de Nueva York deben remitirse al NYCDOHMH.

**Vacantes para bebés/niños pequeños:** las vacantes para bebés/niños pequeños son servicios de cuidado infantil para niños desde recién nacidos hasta los 36 meses. Estos servicios y el personal deben cumplir todos los requisitos regulatorios y del programa para este grupo etario. En el caso de las guarderías de la ciudad de Nueva York del Artículo 47, los programas para bebés y niños pequeños se definen como programas de cuidado infantil que dan atención a niños de menos de 24 meses.

**Long Island RO:** Condados de Nassau y Suffolk

**Modalidades:** Tipo de programa que se ofrece. Consulte <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/regulations/> para obtener las definiciones legales completas.

- **Guardería familiar (Family Day Care, FDC):** es un programa para el cuidado de niños durante más de tres horas por día por niño que ofrece cuidado infantil en una residencia familiar para tres a ocho niños.
- **Guardería familiar grupal (Group Family Day Care, GFDC):** es un programa para el cuidado de niños durante más de tres horas por día por niño en una residencia familiar de siete a 12 niños, más la posibilidad de sumar cuatro niños más de edad escolar lo que establece un total de 16 niños.
- **Guardería infantil (Day Care Center, DCC):** es un programa o un centro, no una residencia, que presta cuidado infantil de forma habitual a más de seis niños por más de tres horas al día por niño a cambio de una remuneración o de otra manera.
  - Guarderías infantiles de la ciudad de Nueva York del Artículo 47: un programa de cuidado infantil implica cualquier programa que ofrece cuidado infantil durante cinco horas por semana, o más, por más de 30 días en un período de 12 meses a tres, o más, niños de menos de seis años.
- **Programa de cuidado de niños en edad escolar (School Age Child Care, SACC):** es un programa o un centro, no una residencia, en donde se ofrece cuidado infantil diurno a un grupo inscrito de siete niños o más menores de 13 años, durante el año escolar antes o después del período en el que esos niños están normalmente en la escuela o durante los almuerzos escolares. Los programas de cuidado de niños en edad escolar también pueden prestar servicios durante los feriados escolares y en aquellos períodos del año en los que no se dictan clases, inclusive las vacaciones de verano.

**Programas existentes:** Un programa de cuidado infantil con licencia/permiso/inscripción antes del 28 de enero de 2022 con la OCFS o NYCDOHMH (solo guarderías infantiles del artículo 47). Las guarderías infantiles del artículo 47 son elegibles en virtud de este RFA#2 si están expandiendo hasta 25 nuevos cupos permitidos para atender a los niños que actualmente están autorizados a atender antes del 28 de enero de 2022.

**Horas no tradicionales:** horas de cuidado después de las 7:00 p. m hasta las 6:00 a. m., los fines de semana y los siguientes días festivos: Año Nuevo, el día de los Caídos, de la Independencia, del Trabajo, de Acción de Gracias y Navidad. Los

programas deben cumplir todos los requisitos regulatorios y del programa para estos servicios y deben obtener la aprobación de la licencia para prestar servicios durante estas horas.

Las horas de cuidado no tradicionales, tal y como se definen en el RFA, deben estar disponibles un mínimo de 15 horas a la semana **solo** para los proveedores del Componente B. Los proveedores del Componente A no son elegibles para ningún servicio de horas no tradicionales.

**Programa de Fondo de Capital del Consejo Regional (Regional Council Capital Fund Program, REDC):** (<https://regionalcouncils.ny.gov/>), haga clic en Regiones (Regions) para elegir su región. Los Consejos son asociaciones públicas y privadas compuestas por expertos locales y partes interesadas provenientes de negocios, del mundo académico, del gobierno local y de organizaciones no gubernamentales. La Corporación de Desarrollo Empire State (Empire State Development, ESD) del estado de Nueva York actúa como agencia líder en el manejo de los Consejos Regionales. Las agencias estatales, las autoridades y los departamentos son participantes activos que trabajan con los Consejos y ofrecen los recursos necesarios. Además, los Consejos Regionales invitan a instituciones académicas, grupos de reflexión y otras organizaciones independientes, según corresponda.

**El resto del estado de Nueva York incluye:** todos los condados del estado de Nueva York por fuera de la región sur.

**Westchester RO:** se define como: los condados de Dutchess, Orange, Putnam, Rockland, Sullivan, Ulster y Westchester

## **2.0 RESUMEN EJECUTIVO (Modificado el 7/07/2022 y 7/14/2022)**

### **2.1 Introducción/Descripción de los objetivos y antecedentes del programa**

El estado de Nueva York identificó \$100 millones para tratar los desiertos de cuidado infantil construyendo y expandiendo la capacidad de cuidado infantil autorizado a las áreas del estado con el menor suministro. La adjudicación resultante tiene el propósito de aumentar la cantidad de espacios de cuidado infantil disponibles en el estado de Nueva York en las áreas identificadas como áreas de necesidad. Al usar el financiamiento de la Ley del Plan de Rescate Americano (American Rescue Plan Act, ARPA), el financiamiento representa una oportunidad sin precedentes para desarrollar capacidades y fortalecer la economía del estado, tratando los problemas que afectan a las empresas, incluyendo las ausencias crónicas, las reducciones de productividad y la rotación debido a opciones inadecuadas de cuidado infantil de calidad en las partes más necesitadas del estado. El financiamiento reconoce además la grave escasez de cuidado infantil para bebés y niños pequeños y la falta de cuidado infantil disponible fuera del horario comercial y los días laborables estándar.

Este documento describe todos los requisitos de elegibilidad, el programa y los gastos permitidos en relación con la subvención Invest in NY Child Care para los proveedores existentes con licencia en o antes de 28 de enero de 2022.

**OCFS y el Consejo de Niños y Familias (Council on Children and Families, CCF) crearon una herramienta de mapeo en línea que describe las secciones de censo en el estado de Nueva York que son desiertos de cuidado infantil y una puntuación potencial en RFA en caso de que se aplique un programa en esa área. Todos los solicitantes deben revisar el mapa detenidamente para obtener más información sobre el lugar propuesto para el programa. Adjunto 3: el mapa de desiertos de cuidado infantil del REDC está disponible en: [https://bit.ly/cc\\_deserts](https://bit.ly/cc_deserts)**

Este RFA #2 se ofrecerá en dos partes, Componente A y Componente B.

### **Componente A: Guarderías infantiles/Programas de cuidado infantil en edad escolar**

El Componente A de este RFA es para ampliar el cuidado infantil en las **Guarderías infantiles existentes, incluyendo las guarderías infantiles permitidas por NYCDOHMH, y en los programas de Cuidado Infantil en Edad Escolar**. El objetivo del Componente A es **ampliar la licencia del programa hasta 25 cupos** en los programas de cuidado infantil existentes. El Componente A incluye una bonificación por cupo para los programas (hasta 25 cupos) que acepten designar algunas o todos esos **nuevos** cupos para bebés/niños pequeños o niños con necesidades especiales. Los cupos designados para las bonificaciones deben tener niños inscritos en los cupos propuestos a los seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación para seguir recibiendo los pagos de las bonificaciones. Si no se consigue la inscripción después de los seis meses de la fecha de su carta de preaprobación, los programas no recibirán la bonificación por cupo hasta que los niños estén inscritos en los cupos para bebés/niños pequeños o con necesidades especiales. Los Programas de SACC no recibirán fondos de bonificación para el cuidado de bebés/niños pequeños ya que no son elegibles para atender a esa población. Una vez que los programas logran la inscripción en los cupos de bonificación, los pagos pueden reanudarse al mes siguiente.

Los programas que son elegibles para solicitar en virtud del Componente A no recibirán ningún fondo de bonificación adicional en relación con el cuidado de horas no tradicionales.

### **Componente B: Centros pequeños de cuidado infantil (SDCC), Guardería familiar (FDC)/Guardería familiar grupal (GFDC)**

El componente B de este RFA es para ampliar **tipos específicos de cuidado infantil** dentro de programas existentes cuya inscripción está actualmente en virtud de su capacidad autorizada, específicamente para bebés/niños pequeños, niños con necesidades especiales, o para ampliar las horas del programa para incluir horas no tradicionales. Las modalidades de programas de cuidado infantil elegibles en virtud del marco del componente B son únicamente las guarderías pequeñas, los proveedores de guarderías familiares y los proveedores de guarderías familiares grupales. Los cupos designados para bebés/niños pequeños o niños con necesidades especiales deben tener niños inscritos a los seis

meses después de la fecha de su carta de preaprobación para seguir recibiendo los pagos. Si no se consigue la inscripción a los seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación, los programas no volverán a recibir pagos hasta que los niños estén inscritos en los cupos designados para bebés/niños pequeños o con necesidades especiales.

OCFS se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta oportunidad de subvención y cualquier actualización de este documento se publicará en el sitio web de OCFS.

## **2.2 Consideraciones de OCFS en todo el estado**

### **Marco de equidad racial para la *Iniciativa Invest in NY Child Care***

Con una inversión histórica en la construcción del suministro de cuidado infantil en el estado de Nueva York, debemos asegurarnos de que se integre un marco de equidad racial en la oportunidad de financiamiento para que las comunidades de color que fueron las más afectadas por la pandemia de COVID-19 sean priorizadas y apoyadas en la reconstrucción de espacios para cuidado infantil.

Los proveedores de cuidado infantil y su personal son principalmente mujeres y personas de color, por lo que esta oportunidad de financiamiento es una oportunidad para asociarse con estos líderes y empresarios y hacer inversiones impactantes que pueden generar un cambio real para las familias y las comunidades.

Este marco de equidad racial se destacará durante el proceso de planificación y adjudicación para garantizar que la oportunidad esté estructurada para respaldar estos principios.

#### **Principios de equidad racial:**

En NYS, sabemos que debemos hacer más para tratar la equidad racial. A los efectos de esta oportunidad de financiamiento, elegimos tomar medidas mediante la implementación de los siguientes principios en nuestro trabajo:

Apoyar a las personas de color y centrarnos en las opiniones de las personas con experiencia vivida durante todo el proceso de formulación de políticas;

Recopilar y analizar datos desglosados por raza y origen étnico para comprender y tratar las disparidades y publicar esta información para dar transparencia y rendición de cuentas al proceso;

Ampliar el enfoque de la equidad racial en nuestro trabajo al continuar examinando y tratando las causas sistémicas de las desigualdades;

Ser antirracistas, comprometidos con la lucha activa contra el racismo y la intolerancia en todas las partes de la iniciativa.

### **2.3 Propósito y disponibilidad de financiamiento**

La OCFS pondrá a disposición \$100 millones en el programa Invest in NY Child Care: Programa de subvenciones Child Care Desert (Desierto de cuidado infantil). El financiamiento federal está disponible a través de ARPA. Este RFA#2 pone a disposición \$30 millones **solo para los programas existentes**, con solicitudes que deben presentarse en la fecha y hora que se indica en la **Sección 1.2 Calendario de eventos**.

Un RFA#1 separado se publicó el 28 de enero de 2022 para nuevos programas, por un total de \$70 millones.

Las subvenciones de Invest in NY Child Care están aceptando solicitudes para **programas existentes** durante la fecha y el período de tiempo en la **Sección 1.2 Calendario de eventos**, aunque la OCFS se reserva el derecho de extender el período de solicitud o agregar un período de solicitud adicional si hay fondos adicionales disponibles. Los proveedores pueden recibir solo una adjudicación por programa autorizado. Si un proveedor presenta una solicitud para varios sitios del programa, debe presentar una solicitud por separado para cada sitio del programa mediante la identificación única de la instalación para cada sitio.

La siguiente tabla muestra el total máximo de la subvención base que se puede adjudicar en virtud de este RFA por región y tipo de programa: La OCFS se reserva el derecho de ajustar el financiamiento como se indica en la sección 1.6, OCFS Reserved Rights (Derechos reservados de la OCFS).

Lugar	Modalidades			Asignación total
	DCC	FDC/GFDC/SDCC	SACC	
<b>COMPONENTE A</b>	\$10,800,000	N/A	\$3,600,000	\$14,400,000
Región del Sur del Estado (NYC, Long Island RO, Westchester RO)				
Resto de NY	\$7,200,000	N/A	\$2,400,000	\$9,600,000
<b>COMPONENTE B</b>	N/A	\$3,600,000	N/A	\$3,600,000
Región del Sur del Estado (NYC, Long Island RO, Westchester RO)				
Resto de NY	N/A	\$2,400,000	N/A	\$2,400,000
<b>Total NYS</b>	<b>\$18,000,000</b>	<b>\$6,000,000</b>	<b>\$6,000,000</b>	<b>\$30,000,000</b>

La región del Estado está formada por la ciudad de Nueva York, Long Island y el Consejo Regional de Desarrollo Económico (REDC) de Mid-Hudson  
El resto del Estado está formado por los REDC restantes que no hay en el Sur del Estado.

**Los Consejos Regionales de Desarrollo Económico incluyen los siguientes condados:**

- **Oeste de Nueva York:** Allegany, Cattaraugus, Chautauqua, Erie, Niagara
- **Finger Lakes:** Genesee, Livingston, Monroe, Ontario, Orleans, Seneca, Wayne, Wyoming, Yates
- **Región sur:** Broome, Chemung, Chenango, Delaware, Schuyler, Steuben, Tioga, Tompkins
- **Centro de Nueva York:** Cayuga, Cortland, Madison, Onondaga, Oswego
- **Mohawk Valley:** Fulton, Herkimer, Montgomery, Oneida, Otsego, Schoharie
- **North Country:** Clinton, Essex, Franklin, Hamilton, Jefferson, Lewis, St. Lawrence
- **Región de la capital:** Albany, Columbia, Greene, Saratoga, Schenectady, Rensselaer, Warren, Washington
- **Mid-Hudson:** Dutchess, Orange, Putnam, Rockland, Sullivan, Ulster, Westchester
- **Ciudad de Nueva York:** Bronx, Kings, Nueva York, Richmond, Queens
- **Long Island:** Nassau, Suffolk

**Adjudicaciones de la subvención de Child Care Desert 2022:** Cantidades totales de adjudicación por programa de cuidado infantil, distribuidas trimestralmente.

**COMPONENTE A: Guarderías infantiles/Cuidado Infantil en Edad Escolar: las adjudicaciones** se calculan sobre la base de un cupo de cuidado infantil con licencia para aumentar la capacidad con licencia hasta 25 nuevos cupos.

Modalidad	Lugar	Cantidad de adjudicación base por <u>nuevo cupo</u> (hasta 25 cupos)	Posibles bonificaciones		Cantidad máxima de adjudicaciones (25 nuevos cupos más las bonificaciones máximas para 25)
			Bonificación por necesidades especiales por cupo (hasta 25 cupos)	Bonificación para bebés/niños pequeños por cupo (hasta 25 cupos)	
Guardería de grupo (Group Day Care, GDC)	Ciudad de Nueva York	\$9,000	\$3,000	\$3,000	\$375,000
Centro de cuidado diurno (Day Care Center, DCC)	Long Island RO y Westchester RO	\$9,000	\$3,000	\$3,000	\$375,000
	Resto de Nueva York	\$7,000	\$3,000	\$3,000	\$325,000
Cuidado infantil para edad escolar (SACC)	Ciudad de Nueva York	\$3,300	\$3,000	NA	\$157,500
	Long Island RO y Westchester RO	\$3,300	\$3,000	NA	\$157,500
	Resto de Nueva York	\$2,500	\$3,000	NA	\$137,500

Las adjudicaciones del componente A son por cupo, hasta 25 cupos, con la posibilidad de obtener bonificaciones para esos nuevos cupos si son de bebés/niños pequeños o designadas por niños con necesidades especiales. Los programas del componente A no son elegibles para ninguna bonificación por horas no tradicionales. Los cupos para bebés/niños pequeños o para niños con necesidades especiales deben tener niños inscritos a los seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación para seguir recibiendo bonificaciones. Si no se consigue la inscripción antes de seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación, los programas no recibirán la bonificación por cupo hasta que se inscriban niños en los cupos para bebés/niños pequeños o necesidades especiales. Los Programas de SACC no recibirán fondos de bonificación para el cuidado de bebés/niños pequeños ya que no son elegibles para atender a esa población.



**Componente B: Centro pequeño de cuidado infantil (SDCC)/Guardería familiar grupal (GFDC)/Guardería familiar (FDC):** se calculan sobre la base de un programa para la capacidad con licencia.

<b>Modalidad</b>	<b>Lugar</b>	<b>Cantidad base de adjudicación <u>por programa</u></b>
Centro pequeño de cuidado infantil (SDCC)	Ciudad de Nueva York	\$18,000
	Long Island RO y Westchester RO	\$18,000
	Resto de Nueva York	\$14,000

<b>Modalidad</b>	<b>Lugar</b>	<b>Cantidad base de adjudicación <u>por programa</u></b>
Cuidado diurno familiar (FDC)	Ciudad de Nueva York	\$18,000
	Long Island RO y Westchester RO	\$18,000
	Resto de Nueva York	\$14,000
Cuidado diurno familiar de grupo (Group Family Day Care, GFDC)	Ciudad de Nueva York	\$30,000
	Long Island RO y Westchester RO	\$30,000
	Resto de Nueva York	\$23,000

Las adjudicaciones del componente B son por programa (solo es posible una adjudicación por programa, sin bonificaciones) y los programas se califican con base en uno (1) o más de los siguientes criterios:

- 1) ampliar el programa para prestar servicio en horarios no tradicionales,
- 2) inscribir al menos a un niño con necesidades especiales antes de seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación, o
- 3) inscribir al menos a un bebé/niño pequeño antes de que transcurran seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación para continuar recibiendo los pagos. Si no se consigue la inscripción a los seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación, los programas no volverán a recibir pagos hasta que los niños estén inscritos en los cupos designados para bebés/niños pequeños o con necesidades especiales.

Si usted es un programa elegible para el Componente B (SDCC/FDC/GFDC) que ya está designado como proveedor de cuidado en horas no tradicionales, **solo** puede solicitar en virtud del #2 o #3 arriba (atendiendo a bebés/niños pequeños o niños con necesidades especiales) asumiendo que tiene una escasa inscripción y sin desplazar a los niños existentes.

## **Usos permitidos del financiamiento Child Care Desert**

Para los propósitos permitidos por las directrices federales e incurridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención, los usos permitidos del financiamiento de adjudicación de la subvención Invest in NY incluyen:

- Costos de desarrollo del programa y gastos operativos del programa a corto plazo, incluyendo, entre otros, los siguientes: Costos de personal, incluyendo la nómina, los sueldos, una compensación de los trabajadores similar, los beneficios de los empleados, los costos de jubilación, los costos de educación, otros gastos comerciales de cuidado infantil; y apoyar los gastos del personal para acceder a las vacunas del COVID-19; alquiler (incluyendo según un contrato de arrendamiento) o pago de cualquier obligación hipotecaria, servicios públicos (calefacción, seguro, electricidad). Para los proveedores en casa, los gastos deben alinearse con su metodología de asignación de costos aprobada.
- Gastos de capacitación y asistencia técnica, incluyendo el desarrollo profesional, capacitaciones y servicios comerciales.

Esta RFA de Invest in NY Child Care enfatiza la importancia de pagar un sueldo digno al personal de cuidado infantil. Los nuevos proveedores no pueden tener éxito a menos que se haga hincapié en contratar, retener y capacitar al personal para satisfacer las necesidades del programa. De manera abrumadora, el personal de los programas de cuidado infantil son mujeres, y más del 30 % son mujeres de color, y para lograr la equidad, los niveles de financiamiento en esta RFA deben tratar los sueldos justos de la fuerza laboral.

Los gastos de la fuerza laboral son gastos elegibles y se recomienda a los solicitantes usar los fondos para incentivar la contratación, dar bonificación de contratación y otros gastos de la fuerza laboral.

Los ejemplos de los gastos permitidos incluyen, entre otros, la lista provista en **Anexo 4, List of Allowable Expenses (Lista de gastos permitidos)**

### **Financiamiento para la edificación y la construcción**

El financiamiento disponible a través de esta RFA de emergencia no se puede usar para renovaciones importantes o gastos de capital, según las directrices federales de CCDF. Los proveedores que necesitan financiamiento de capital recibirán asistencia para identificar posibles fuentes de financiamiento a través de sus Consejos Regionales de Desarrollo Económico y otras fuentes potenciales.

**Las agencias federales de adjudicación tienen ciertas responsabilidades relacionadas con las adjudicaciones federales que hacen. Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations, CFR) Título 2, Sección 200.210 de los “Prerrequisitos de adjudicación federal y el contenido de las adjudicaciones federales”, de la Guía Uniforme de la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget, OMB) (2014) da la información de adjudicación federal que se le debe entregar a cada subbeneficiarios de una adjudicación federal. OCFS determinó que los adjudicatarios de la adquisición se consideran subbeneficiarios, como se describe en el CFR 2, Sección 200.330, con el propósito de dar una parte de una adjudicación federal. OCFS proporciona**

**la información para ayudar al adjudicatario a cumplir las Disposiciones contractuales para entidades no federales, Apéndice II de CFR 2 Parte 200.**

**Además, revise el Anexo 5 [ARPA Federal Grant Requirements \(Requisitos de la subvención federal ARPA\)](#).**

**No se permitirán anticipos de pago según esta adquisición.**

Como se indica en la Sección 1.6 **Derechos reservados de la OCFS OCFS arriba**, OCFS se reserva el derecho de colocar un límite monetario en la cantidad del financiamiento hecho en cada adjudicación.

### **Designaciones de subvenciones**

#### **Programas elegibles del componente A:**

##### **1. Cuidado de bebés/niños pequeños:**

Los cupos para bebés/niños pequeños se dan a niños de edades entre el nacimiento y los 36 meses de edad o hasta 24 meses en las guarderías infantiles del artículo 47 de NYC. Dichos servicios y el personal deben cumplir todos los requisitos reglamentarios y del programa para este grupo de edad. Las guarderías del artículo 47 de la ciudad de Nueva York no son elegibles en virtud de este RFA si proponen cambiar los grupos de edad a los que prestan servicio o añadir un grupo de edad adicional para el que no tienen licencia actualmente (se necesitan permisos separados para prestar servicio a menores y mayores de tres años). Los que proponen atender a un grupo de edad diferente al de su programa actual necesitarían una nueva licencia y, por lo tanto, son elegibles en virtud del RFA#1 para nuevos licenciarios.

Los programas elegibles del componente A (DCC, GDC y SACC) que aumenten la capacidad de su licencia en hasta 25 cupos para atender a bebés/niños pequeños serán elegibles para recibir \$3,000 adicionales por cupo de infante/niño pequeño. Para ser elegible para esta bonificación, los proveedores deben dar un programa de personal/horarios de trabajo, las calificaciones del personal y la documentación del registro de asistencia del personal para cumplir la proporción de personal/niño para los cupos adjudicados. Además, el programa debe reportar en su informe trimestral el número de bebés/niños pequeños inscritos en cada trimestre de la subvención para recibir el pago trimestral por ofrecer estos cupos. Los programas deben alcanzar la inscripción completa de su capacidad autorizada antes de seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación o los pagos se retendrán hasta que se logre la inscripción. La inscripción de bebés/niños pequeños o niños con necesidades especiales en los cupos designados para las bonificaciones de las adjudicaciones debe lograrse antes de que transcurran seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación para seguir recibiendo los pagos de bonificación. Si no se consigue la inscripción antes de seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación, los programas no recibirán la bonificación por cupo hasta que se inscriban niños en los cupos para bebés/niños pequeños o necesidades especiales. Los Programas de SACC no recibirán fondos de bonificación para el cuidado de bebés/niños pequeños ya que no son elegibles para atender a esa población.

## 2. Cuidado de niños con necesidades especiales:

Los programas elegibles del Componente A (DCC, GDC y SACC) que aumenten la capacidad de su licencia en hasta 25 cupos para atender a niños con necesidades especiales serán elegibles para recibir \$3,000 adicionales por cupo, de acuerdo con la definición de niños con necesidades especiales como se define en este RFA. Para ser elegible para esta designación, los proveedores deben documentar la asociación con su funcionario local de Intervención Temprana, su Comité local de Educación Especial Preescolar, o el programa de Educación Especial de su distrito escolar o el administrador del distrito escolar que supervisa la implementación del plan 504. El beneficiario debe prestar servicio de personal in situ para los cupos designados y la inscripción definitiva en nuevos cupos de necesidades especiales para que los niños reciban el pago trimestral por dar estos cupos seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación.

Los programas deben alcanzar la inscripción plena de los cupos designados para niños con necesidades especiales a los seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación, para seguir recibiendo los pagos de bonificación. Si la inscripción no se logra a los seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación, los programas no recibirán la bonificación por cupo hasta que los niños estén inscritos en los cupos para necesidades especiales.

### Programas elegibles del componente B:

Los programas elegibles del componente B (SDCC/FDC/GFDC) pueden solicitar una adjudicación si aceptan implementar uno o más de los siguientes cambios en el programa:

1. Ampliar las horas de su programa para incluir al menos 15 horas semanales de cuidado en horas no tradicionales; o
2. Poner a disposición y eventualmente inscribir antes de seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación al menos un bebé/niño pequeño **asumiendo que la inscripción del programa en el momento de la solicitud está en virtud de su capacidad autorizada;** o
3. Poner a disposición y finalmente inscribir antes de seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación al menos a un niño con necesidades especiales, **suponiendo que la inscripción en el programa en el momento de la solicitud esté en virtud de su capacidad autorizada.**

Si usted es un programa elegible para el Componente B (SDCC/FDC/GFDC) que ya está designado como proveedor de cuidado en horas no tradicionales, **solo** puede solicitar en virtud del #2 o #3 arriba (atendiendo a bebés/niños pequeños o niños con necesidades especiales) asumiendo que tiene una escasa inscripción y sin desplazar a los niños existentes.

Tenga en cuenta: Los pagos de las adjudicaciones solo se harán para las nuevas inscripciones conseguidas hasta seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación. Los proveedores no podrán recibir pagos si retiran a los

niños actualmente inscritos para abrir nuevos cupos para bebés/niños pequeños o niños con necesidades especiales. Si no se consigue la inscripción a los seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación, los programas no volverán a recibir pagos hasta que los niños estén inscritos en los cupos designados para bebés/niños pequeños o con necesidades especiales.

#### **2.4 Plazo de adjudicación e información de pago (Modificado el 7/07/2022 y 7/14/2022)**

Las subvenciones de Invest in NY Child Care son para un año y 10 meses. Los solicitantes presentarán su solicitud no antes del ~~30 de junio de 2022~~ ~~18 20 de julio de 2022~~ y no más tarde del ~~4 de agosto de 2022~~ ~~22 24 de agosto de 2022~~. Una vez que se tomen las decisiones de adjudicación, se enviará a los beneficiarios de la subvención una carta de preaprobación.

Para los programas elegibles del Componente A, tras la aprobación del cambio de licencia, la verificación de la identificación del SFS dada o creada a través de la solicitud, y después de que la OCFS determine que los solicitantes son responsables tras presentar su información de responsabilidad del proveedor, se emitirá una carta de adjudicación formal.

Si se trata de los programas elegibles del Componente B, una vez que se haya aprobado cualquier cambio de licencia necesario y que los beneficiarios hayan cumplido con todos los requisitos previos y posteriores a la adjudicación, podrán recibir su primer pago.

Una vez obtenida la adjudicación, los pagos de la subvención pueden aplicarse a los gastos elegibles del proyecto que los solicitantes pagaron a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Los pagos finales de la subvención no se harán después del 30 de junio de 2024.

Las cantidades finales de la adjudicación y los pagos en curso no excederán el número más bajo de cupos propuestos en la fecha de presentación de la solicitud o la capacidad aprobada para la licencia, y podrán ajustarse en función de las inspecciones trimestrales según la sección 4.1, Resultados deseados y requisitos del programa. Una vez obtenida aprobación de cualquier cambio de licencia necesario, los pagos de la subvención pueden aplicarse a los gastos elegibles del proyecto que los solicitantes pagaron a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Los pagos finales de la subvención no se harán después del 30 de junio de 2024.

#### **Información sobre el pago**

Actualmente se anticipa que el financiamiento estará disponible durante la duración de la subvención, pero depende de la disponibilidad continua de los financiamientos federales que no están garantizados. Los proveedores no pueden empezar a dar cuidado infantil a una capacidad mayor antes de la aprobación de la OCFS/NYCDOHMH, y los adjudicatarios no pueden utilizar los fondos para cualquier gasto elegible incurrido antes de la fecha de solicitud de la subvención (si se concede); la OCFS no tiene ninguna obligación de pagar por los servicios prestados antes de ese momento. Los pagos no

pueden hacerse antes de la adjudicación formal de la subvención y de la finalización de todos los requisitos previos y posteriores a la adjudicación, incluyendo la responsabilidad del proveedor. Los programas NO deben **desplazar a ningún niño que ya esté bajo su cuidado.**

**Para los programas elegibles del Componente A**, el primero de los siete pagos trimestrales (1/7 de la cantidad de la adjudicación) será aprobado después de que se apruebe cualquier cambio de licencia. Los pagos posteriores se entregarán trimestralmente después de que se haya emitido el cambio de licencia al programa y se hayan cumplido todos los requisitos previos y posteriores a la adjudicación. Los pagos adicionales se harán trimestralmente después del pago inicial siempre que el adjudicatario cumpla con todos los resultados indicados en la **Sección Resultados esperados y requisitos del programa** Error! Reference source not found.. Las cantidades de las bonificaciones se añadirán una vez que se haya completado la certificación trimestral y se haya confirmado la información sobre la inscripción, a partir del segundo pago trimestral. Los programas elegibles para el Componente A que reciban bonificaciones por el cuidado de bebés/niños pequeños o que atiendan a niños con necesidades especiales deben tener niños elegibles inscritos en el cuidado antes de los seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación, o el programa no recibirá el pago correspondiente al tercer trimestre y hasta que se logre la inscripción y se revise la elegibilidad. Los proveedores deben permanecer abiertos, dar atención en persona (o tener personal en el lugar para dar atención para los cupos aprobados), estar “en regla” y cuya inspección trimestral o revisión de escritorio muestre que se cumplen los objetivos de la subvención para el trimestre. Los proveedores deben presentar toda la documentación entregable del programa de la **Sección 4.1** solicitada por la OCFS dentro de los 30 días siguientes a la finalización de cada trimestre y completar la certificación trimestral de la OCFS dentro del sistema de subvenciones de la OCFS. Los proveedores deberán mantener la documentación de todos los gastos relacionados con la subvención, pero no estarán obligados a presentar la documentación a la OCFS a menos que se les solicite.

**Si se trata de los programas elegibles del Componente B**, el primero de los siete pagos trimestrales (1/7 de la cantidad de la adjudicación) se hará una vez que se cumplan todos los requisitos previos y posteriores a la adjudicación. Si seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación no se ha producido la nueva inscripción de los niños designados (por ejemplo, bebés/niños pequeños o niños con necesidades especiales), el programa no recibirá el pago correspondiente al tercer trimestre y hasta que se logre la inscripción y se revise la elegibilidad. Una vez que se logre la inscripción, se reanudarán los pagos al programa por los trimestres restantes en los que se logre la inscripción. Los proveedores deben permanecer abiertos, dar atención en persona (o tener personal en el lugar para dar atención para los cupos aprobados), estar “en regla” y cuya inspección trimestral o revisión de escritorio muestre que se cumplen los objetivos de la subvención para el trimestre. Los proveedores deben presentar toda la documentación entregable del programa de la **Sección 4.1** solicitada por la OCFS dentro de los 30 días siguientes a la finalización de cada trimestre y completar la certificación trimestral de la OCFS dentro del sistema de subvenciones de la OCFS. Los proveedores deberán mantener la documentación de todos los gastos relacionados con la

subvención, pero no estarán obligados a presentar la documentación a la OCFS a menos que se les solicite.

### **Programas del componente A y B**

Si los programas cierran o reducen su capacidad antes de que finalice el período de la subvención, no podrán recibir fondos de la subvención de la OCFS después de la fecha de cierre del programa o de la reducción de su capacidad y deberán devolver a la OCFS los fondos de la subvención que no hayan sido utilizados.

Para ser elegibles para todos los pagos de la adjudicación, todos los proveedores con licencia deben estar "en regla" y no en un estado inelegible como se define en la **Definiciones del RFA**. Las preguntas sobre el estado de cumplimiento de la ciudad de Nueva York deben remitirse al NYCDOHMH.

Los proveedores tienen hasta la fecha de finalización de la adjudicación para hacer cualquier pago por los usos permitidos de la subvención para el cuidado infantil de Invest in NY de acuerdo con los términos y condiciones de esta oportunidad de subvención. Todos los expedientes relacionados con el programa y el financiamiento deben conservarse durante 6 años después del final del período de la subvención, según las reglas de conservación de registros federales y estatales.

## **3.0 CALIFICACIONES MÍNIMAS PARA LA SOLICITUD Y PROCESO DE PRECALIFICACIÓN (Modificado el 6/06/2022)**

### **3.1 Calificaciones mínimas para la solicitud**

Los proveedores elegibles deben:

1. Estar operando un programa de cuidado infantil con licencia en o antes del 28 de enero de 22 que tenga al menos 30 puntos en las categorías A1-A4 en la **Sección 5.2 Contenido de la solicitud (Modificado el 6/06/2022)**
2.
  - **También es necesario notificar cualquier cambio en la identificación del contribuyente dentro de los 30 días siguientes al cambio. Si no se informa de este cambio a la OCFS, se corre el riesgo de que la subvención y los pagos asociados se retrasen o se rescindan. Tenga en cuenta que algunos cambios de organización empresarial requieren la solicitud de una nueva licencia.**
3. Antes de presentar su solicitud, comuníquese con el regulador de la OCFS asignado para informarle sobre los cambios en la licencia del programa e inicie el proceso de actualización de los datos del programa, si es necesario.

O

Si se trata de las guarderías autorizadas por el artículo 47 del NYCDOHMH, se ha comunicado con la oficina del municipio en relación con los cambios de permiso.

4. Programas del componente B: Haber documentado la inscripción en el programa a partir de la fecha de apertura del portal de subvenciones en el sistema FAMS para la fecha de presentación de la solicitud.
5. Ser un programa elegible para el Componente A (Guardería Infantil o Cuidado Infantil en Edad Escolar) que proponga ampliar la capacidad autorizada.

O

Ser un programa elegible del Componente B (Centro pequeño de cuidado infantil, Guardería familiar, Guardería familiar grupal) y proponer uno o más de los siguientes:

- 1) ampliar el programa para prestar servicio en horarios no tradicionales,
- 2) inscribir al menos a un niño con necesidades especiales antes de seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación, o
- 3) inscribir al menos a un bebé/niño pequeño antes de que transcurran seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación.

Nota importante: Si usted es un programa del Componente B (SDCC/FDC/GFDC) que ya ha sido designado como proveedor de cuidado en horas no tradicionales, **solo** puede solicitar en virtud del #2 o #3 arriba (atendiendo a bebés/niños pequeños o niños con necesidades especiales) asumiendo que usted tiene una escasa inscripción y sin desplazar a los niños existentes.

6. Certificar que cumplirán ciertos requisitos durante el tiempo que estén recibiendo los pagos de la subvención. Los proveedores deben dar fe en su solicitud de todas las declaraciones para recibir su subvención, incluidas todas las certificaciones de la **Sección 4.1**.
7. Declarar la voluntad de aceptar a las familias que reciben la subvención para el cuidado infantil, aunque los proveedores no deberán mantener a las familias que reciben la subvención durante todo el transcurso de la subvención si las familias eligen otro proveedor.
8. Certificar que, dentro de los primeros seis meses de recibir la subvención, desarrollarán un plan de sostenibilidad para después de que culmine la subvención y desarrollarán ese plan en colaboración con los Recursos y Remisiones de Cuidado Infantil (Child Care Resource & Referral, CCR&R), la OCFS, el Consejo de Desarrollo Económico Regional (Economic Development Council, REDC) y otras partes interesadas locales y estatales.
9. Certificar que la organización participará en las reuniones anuales de los beneficiarios del programa Invest in NY Child Care, centrándose en la asistencia técnica y el apoyo a los programas, además de cualquier reunión regional de beneficiarios durante el transcurso de la subvención. Estas



reuniones, con la OCFS, el Consejo de la Niñez y la Familia (Council on Children and Families, CCF) y otros socios, se programarán con anticipación y suficiente tiempo para todos los proveedores.

10. Certificar que la organización completará las capacitaciones de desarrollo de empresas dentro del primer año de la subvención. La OCFS y los CCR&R ayudarán a dar recursos de capacitaciones disponibles. Las capacitaciones de desarrollo de empresas pueden tener un arancel, que es un gasto permitido para esta subvención.
11. Certificar que la organización trabajará para coordinar el programa de cuidado infantil con cualquier distrito escolar público relevante que implemente un programa de Pre-K, según corresponda.
12. Certificar que la organización colaborará con el programa local de visitas a la casa para madres, bebés y primera infancia o explicará activamente cómo el programa de visitas a la casa podría ofrecer orientación/desarrollo profesional al programa de cuidado infantil.
13. Certificar que la organización trabajará para prestar servicios a determinadas poblaciones de gran necesidad, como los niños sin hogar o los niños en crianza temporal, según corresponda.
14. Certificar que mi organización acepta los resultados del plan de trabajo y los requisitos del programa de la **Sección**.

**Los siguientes proveedores NO son elegibles** para presentar la solicitud en virtud de esta RFA:

- Programas que obtuvieron una nueva licencia/inscripción/permiso en o después del 28 de enero de 2022
- Programas que no cumplen con los requisitos de ampliación.
- Las guarderías del artículo 47 de la ciudad de Nueva York no son elegibles en virtud de este RFA si proponen cambiar los grupos de edad a los que prestan servicio o añadir un grupo de edad adicional para el que no tienen licencia actualmente (se necesitan permisos separados para prestar servicio a menores y mayores de tres años). Quienes proponen atender a un grupo de edad diferente de su programa actual y necesitan una nueva licencia son elegibles en virtud del RFA#1.
- Los programas que reciben el 100 % de sus fondos de fuentes públicas, como Head Start/Early Head Start, o los programas de Pre-K financiados con fondos públicos no son elegibles.

### **3.1 Requisitos de responsabilidad del proveedor (todos los solicitantes)**

El artículo 163(9)(f) de la ley de Finanzas del Estado de Nueva York (NY State Finance Law) exige que una agencia estatal determine que un solicitante es responsable antes de concederle un contrato estatal. La responsabilidad del proveedor se determinará en función de la información en línea y de la información suministrada por el solicitante, en línea, a través de la solicitud de subvención de Invest in NY Child Care. Para todas las asignaciones, los

proveedores deberán responder una parte reducida de las preguntas. La OCFS revisará la información suministrada antes de conceder una subvención.

La OCFS se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud si, a su exclusivo criterio, determina que el solicitante no es un proveedor responsable. Todas las solicitudes están sujetas a una determinación de responsabilidad del proveedor antes de que se conceda la subvención formal, y dicha determinación se puede revisar en cualquier momento antes de cada pago de la subvención. Los proveedores deben mantener su responsabilidad durante todo el transcurso de la subvención.

#### **4.0 REQUISITOS DEL PROGRAMA (Modificado el 6/06/2022)**

##### **4.1 Resultados esperados y requisitos del programa (Modificado el 6/06/2022)**

Los programas aprobados para obtener la licencia aumentarán la disponibilidad de acceso al cuidado infantil para los niños y las familias del Estado de Nueva York. Los programas serán inspeccionados trimestralmente por la agencia de supervisión correspondiente según su modalidad y región. El programa debe cooperar con las autoridades locales en este proceso de inspección y tener disponible toda la documentación indicada en el cuadro de Entregables del Programa de Subvenciones Invest in NY Child Care (Invertir en el Cuidado Infantil de Nueva York) que figura abajo en las fechas de inspección asignadas.

Los programas se adherirán a todas las normas y leyes aplicables que se detallan en las reglamentaciones del Estado de Nueva York que están disponibles en <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/regulations/> o los requisitos del Departamento de Salud e Higiene Mental (Department of Health and Mental Hygiene, DOHMH) de la ciudad de Nueva York para los programas de Centros de Cuidado Infantil Diurno (Group Day Care, GDC) de la ciudad de Nueva York que están disponibles en <https://www1.nyc.gov/site/doh/business/permits-and-licenses/children-and-adolescents-childcare.page>. Los programas tendrán el espacio y el personal necesarios para atender los cupos concedidos en el marco de la subvención. El personal debe estar presente, tal y como se documenta en los planes de trabajo del personal y en los registros de asistencia.

Los programas se esforzarán continuamente por cumplir y mantener la plena inscripción y asistencia durante todo el periodo de la subvención. El programa colaborará con su Agencia de Recursos y Remisiones de Cuidado Infantil local para ayudar a cumplir este objetivo.

Tanto para los programas elegibles del Componente A como del Componente B, los solicitantes a los que se les conceda la preaprobación para las subvenciones de Invest in NY Child Care deben hacer cualquier cambio necesario en su licencia para recibir la aprobación final para el financiamiento. Los solicitantes a los que se les ha concedido la preaprobación deben hacer los cambios necesarios en su licencia y recibir la aprobación de los cambios en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la carta de preaprobación de la

subvención, a menos que existan circunstancias atenuantes y el proveedor presente documentación que demuestre que el retraso está fuera del control del proveedor para la determinación final de la OCFS. La OCFS aplicará los mismos criterios de revisión a todas las presentaciones de los proveedores. Una vez que se conceda el cambio de licencia requerido, la OCFS procederá a la revisión de la responsabilidad del proveedor y al proceso de adjudicación de la subvención Invest in NY Child Care a los proveedores considerados responsables. Si los cambios de licencia no se conceden en un plazo de 60 días (a partir de la fecha de la carta de preaprobación de la subvención), la OCFS se reserva el derecho de retirar la preaprobación y el financiamiento.

**Tenga en cuenta: Si los cambios de licencia no se aprueban en un plazo de 60 días, pero el solicitante se considera elegible para la adjudicación de la subvención, los solicitantes no estarán operando al nivel financiado, lo que significa que pueden no cumplir los entregables de la subvención para recibir todos los pagos y su adjudicación potencial total. Esto se debe a que el periodo de subvención finaliza el 6/30/2024 y no se pueden hacer pagos más allá de esta fecha.**

**Para ser elegible para recibir una concesión de la OCFS, una vez que se recibe la licencia, el proveedor debe permanecer “acreditado”, lo que se define como un programa de cuidado infantil que tiene licencia y en el momento de la firma de la declaración no es objeto de una acción de aplicación activa por la OCFS ni por el DOHMH de la ciudad de Nueva York.**

#### **Participación de QUALITYstarsNY: (Modificado el 6/06/2022)**

QUALITYstarsNY es el Sistema de Calificación y Mejora de la Calidad (Quality Rating and Improvement System, QRIS) de Nueva York para los programas de la primera infancia, y está diseñado para evaluar, mejorar y mantener la calidad del cuidado y la educación temprana en todos los programas con licencia. **Los programas de cuidado infantil recién licenciados a los que se les dan fondos del Programa de Subvenciones Invest in NY Child Care deben solicitar Start with Stars (Comenzar con la Calificación por Estrellas), una iniciativa de QUALITYstarsNY.** Una vez seleccionados para participar, los programas deben inscribirse y participar en QUALITYstarsNY durante el periodo de la subvención. Los programas que reciban fondos del programa Invest in NY Child Care y no participen en Start with Stars una vez seleccionados, pueden poner en peligro la concesión de la subvención. Los programas de Cuidado Infantil en Edad Escolar (School Age Child Care, SACC) no son actualmente elegibles para participar en QUALITYstarsNY, pero los programas de SACC deberán aplicar una vez que estén disponibles.

Start with Stars es un programa intensivo a corto plazo que apoya a los programas de infancia temprana nuevos, y a aquellos con retos relacionados con el cumplimiento de los requisitos regulatorios antes de comenzar a participar en QUALITYstarsNY. Los participantes se benefician de una variedad de recursos, sin costo alguno, para apoyarlos a establecer nuevos programas o aulas que cumplan estándares de alta calidad. Las características de la participación incluyen, entre otras, las siguientes:

- ~~Asistencia técnica intensiva y apoyo para tratar rápidamente las cuestiones fundacionales y normativas y encaminarse a ofrecer oportunidades de educación infantil temprana de alta calidad;~~
- Contacto frecuente con un especialista en mejora de la calidad designado, un experto en el campo de la primera infancia, que trabajará estrechamente con la dirección del programa para definir los objetivos de calidad y dar apoyo regular;
- Acceso a materiales, suministros y equipos de alta calidad para mejorar el entorno de aprendizaje; y
- Oportunidades de desarrollo profesional y de formación personalizada sobre diversos temas relacionados con la primera infancia.

En colaboración con su Especialista en Mejora de la Calidad, el líder del programa identificará estrategias y recursos personalizados necesarios para alcanzar sus objetivos, ~~lo que finalmente conducirá a una transición a QUALITYstarsNY~~, para continuar el desarrollo del programa y recibir su calificación por estrellas inicial.

Los proveedores deben pedirle a QUALITYstarsNY su participación en QualityStarsNY o Start with Stars, dentro de los 30 días siguientes a la emisión de su licencia. El Registro de Aspirantes es el primer paso para la solicitud a QUALITYstarsNY, y los beneficiarios se unirán al Registro de Aspirantes para la Fuerza Laboral de la Primera Infancia de Nueva York al crear, primero, una Cuenta de Organización para su programa. Para obtener información sobre cómo crear una Cuenta de Organización, visite [nyworksforchildren.org](http://nyworksforchildren.org).

Puede encontrar más información e instrucciones sobre cómo solicitar Start with Stars y QUALITYstarsNY aquí: ~~<https://qualitystarsny.org/providers/start-with-stars/>~~ ~~<https://qualitystarsny.org/>~~.

### **Invest in NY Child Care Grant Program Deliverables**

#### **Programas del componente A: (GDC, DCC, SACC)**

Entregable	Criterios	Cómo se miden los entregables
Cambio de licencia reflejado	El programa recibe cambios en su licencia de funcionamiento	Los cambios en la licencia existente son concedidos por la OCFS/DOHMH
Entregable 1: El programa está abierto y en funcionamiento.	<input type="checkbox"/> Registros de asistencia del personal <input type="checkbox"/> Plan de personal/horarios de trabajo	<input type="checkbox"/> El programa/sala debe tener la proporción de personal requerida de personal especial <input type="checkbox"/> Personal calificado empleado y trabajando durante las horas de funcionamiento <input type="checkbox"/> El programa debe permanecer en estado 'activo' (sin incluir los cierres temporales relacionados con

Entregable	Criterios	Cómo se miden los entregables
		<p>la cuarentena por el COVID o los días de vacaciones)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El programa debe cumplir los requisitos de tamaño de espacio/sala para los cupos aprobados</li> <li><input type="checkbox"/> Número de personal y niños presentes en el programa/sala de acuerdo con las reglamentaciones</li> </ul>
<p>Entregable 2: ¿El programa está “acreditado”?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Comprobación de los registros del Sistema de Instalaciones de Cuidado Infantil o del Sistema de Seguimiento de Actividades de Cuidado Infantil para corroborar si el Programa está acreditado. Consulte la definición de “Acreditado” en el apartado 1.7.</li> </ul> <p><u>Acreditado</u> es un programa de cuidado infantil con licencia en estado de compromiso de pago que no es objeto de una medida coercitiva activa de la OCFS ni del DOHMH.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El personal de la OCFS o su representante revisará el estado de aplicación del programa durante el proceso de recertificación trimestral.</li> </ul>
<p>Entregable 3: Debe solicitar y participar activamente en QUALITYStarsNY o Start With Stars una vez que sea aceptado para participar (excluye el SACC).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Solicitud para Start With Stars</li> <li><input type="checkbox"/> Inventario de estándares completo</li> <li><input type="checkbox"/> Plan de mejora de la calidad (quality improvement plan, QIP)</li> <li><input type="checkbox"/> Otros documentos de respaldo que demuestren la participación activa con QualityStarsNY, como reuniones con el especialista en mejora de la calidad, certificados de desarrollo profesional como se indica en el QIP y como lo documenta el personal de Quality Stars.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Los programas trabajan con su especialista en mejora de la calidad para crear un plan QIP para tratar las áreas de mejora que se identificaron durante el proceso de calificación y establecer objetivos de mejora de la calidad.</li> </ul> <p>QUALITYstarsNY le dará a la OCFS una lista de los programas participantes mensualmente.</p> <p>A partir de la publicación de la petición de solicitudes (Request for Applications, RFA), los programas de SACC no serán elegibles para solicitar QUALITYStarsNY. Cuando la opción esté disponible, si lo estuviere, todos los programas de SACC deberán solicitarla.</p>

Entregable	Criterios	Cómo se miden los entregables
Entregable 4: ¿El personal ha completado la formación de acuerdo con las reglamentaciones de la OCFS o los requisitos del artículo 47?	<input type="checkbox"/> Registros de formación revisados para comprobar el cumplimiento fuera de las instalaciones o durante las inspecciones trimestrales del personal relacionado con la concesión de la subvención	<input type="checkbox"/> El personal debe cumplir todos los requisitos de formación previa y continua.  <b>**Los programas deben cumplir todos los requisitos de licencia, incluidos los de formación.</b>
Entregable 5 (si es aplicable a la subvención): Cupos para bebés/niños pequeños: Los cupos de bonificación deben llenarse antes de los seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación (nacimiento hasta 36 meses o nacimiento hasta 24 meses para NYC) como se refleja en la adjudicación de la subvención.*	<input type="checkbox"/> Registros de asistencia del personal <input type="checkbox"/> Plan de personal/horarios de trabajo <input type="checkbox"/> Calificaciones del personal <input type="checkbox"/> Documentación de inscripción de niños para los cupos de bebés/niños pequeños, si los niños están inscritos o para documentar los cupos disponibles	La capacidad autorizada/permitida del programa y la dotación de personal para el cumplimiento relacionado con los puestos y cupos financiados por la subvención.  Los cupos deben llenarse antes de seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación.
Entregable 6: (Si es aplicable a la adjudicación) El cuidado está disponible y para los niños con necesidades especiales, como se indica en la adjudicación de la subvención, con la inscripción definitiva seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación	<input type="checkbox"/> Documentación de inscripción de los niños identificados con necesidades especiales <input type="checkbox"/> Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) como parte del programa de Intervención Temprana, o un plan de Educación Individualizada (IEP) aprobado para los niños o un plan de adaptación 504 aprobado como parte de su distrito escolar.	El programa se ha comunicado con su funcionario de Intervención Temprana o con el Comité de Educación Especial Preescolar/Educación Especial, como lo demuestra una carta con membrete de una de las oficinas arriba mencionadas o El programa debe tener a los niños activamente inscritos y dándoles cuidado antes de los seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación.

Todos los programas deben cumplir y seguir cumpliendo todos los requisitos de licencia durante todo el periodo. Los entregables de la subvención no sustituyen a los requisitos de licencia. El hecho de no alcanzar los entregables de la subvención solo afecta a la concesión de esta y no exime al proveedor de no cumplir los requisitos de licencia.

**Componente B: Programas a Domicilio SDCC/FDC/GFDC y Centro pequeño de cuidado infantil (SDCC): (FDC, GFDC)**

Entregable	Criterios	Cómo se miden los entregables
En el perfil en línea de FAMS se muestra la inscripción actual a partir	El perfil en línea actual indica la disponibilidad para la inscripción	El perfil FAMS para la ID de CCFS muestra la disponibilidad para la inscripción en la fecha en que

Entregable	Criterios	Cómo se miden los entregables
de la fecha de emisión de esta subvención		se abre el portal de la subvención en el sistema FAMS por la fecha de presentación de la solicitud
Se refleja el cambio de licencia, si es necesario.	El programa recibe cambios en su licencia de funcionamiento	Los cambios en la licencia existente son concedidos por la OCFS.
Entregable 1: El programa está abierto y en funcionamiento.	<input type="checkbox"/> Registros de asistencia del personal <input type="checkbox"/> Plan de personal/horarios de trabajo	<input type="checkbox"/> El programa/sala debe tener la proporción de personal requerida de personal especial <input type="checkbox"/> Personal calificado empleado y trabajando durante las horas de funcionamiento <input type="checkbox"/> El programa debe permanecer en estado 'activo' (sin incluir los cierres temporales relacionados con la cuarentena por el COVID o los días de vacaciones) <input type="checkbox"/> El programa debe cumplir los requisitos de tamaño de espacio/sala para los cupos aprobados <input type="checkbox"/> Número de personal y niños presentes en el programa/sala de acuerdo con las reglamentaciones
Entregable 2: ¿El programa está "acreditado"?	<input type="checkbox"/> Comprobación de los registros del Sistema de Instalaciones de Cuidado Infantil o del Sistema de Seguimiento de Actividades de Cuidado Infantil para corroborar si el Programa está acreditado. Consulte la definición de "Acreditado" en el apartado 1.7.  <u>Acreditado</u> es un programa de cuidado infantil con licencia en estado de compromiso de pago que no es objeto de una medida coercitiva activa de la OCFS ni del DOHMH.	<input type="checkbox"/> El personal de la OCFS o su representante revisará el estado de aplicación del programa durante el proceso de recertificación trimestral.
Entregable 3: Debe solicitar y participar activamente en QUALITYStarsNY o Start With Stars una vez que sea aceptado para	<input type="checkbox"/> Solicitud para Start With Stars <input type="checkbox"/> Inventario de estándares completo <input type="checkbox"/> Plan de mejora de la calidad (quality improvement plan, QIP)	<input type="checkbox"/> Los programas trabajan con su especialista en mejora de la calidad para crear un plan QIP para tratar las áreas de mejora que se identificaron durante el proceso de

<b>Entregable</b>	<b>Criterios</b>	<b>Cómo se miden los entregables</b>
participar (excluye el SACC).	<input type="checkbox"/> Otros documentos de respaldo que demuestren la participación activa con QualityStarsNY, como reuniones con el especialista en mejora de la calidad, certificados de desarrollo profesional como se indica en el QIP y como lo documenta el personal de Quality Stars.	calificación y establecer objetivos de mejora de la calidad. QUALITYstarsNY le dará a la OCFS una lista de los programas participantes mensualmente.
Entregable 4: ¿El personal ha completado la formación de acuerdo con las reglamentaciones de la OCFS o los requisitos del artículo 47?	<input type="checkbox"/> Registros de formación revisados para comprobar el cumplimiento fuera de las instalaciones o durante las inspecciones trimestrales del personal relacionado con la concesión de la subvención	<input type="checkbox"/> El personal debe cumplir todos los requisitos de formación previa y continua.  **Los programas deben cumplir todos los requisitos de licencia, incluidos los de formación.
Entregable 5: (si es aplicable a la adjudicación) Los cupos no tradicionales están disponibles como se refleja en la adjudicación de la subvención.	Para todos los <input type="checkbox"/> Horarios de trabajo del personal <input type="checkbox"/> Registros de asistencia del personal <input type="checkbox"/> Documentación de los simulacros de incendio o de refugio en el lugar <input type="checkbox"/> Solicitud de cita adicional de atención  Documentación de inscripción del niño para las horas no tradicionales	<input type="checkbox"/> El programa está abierto y funciona con la proporción de personal requerida para prestar servicio en las horas no tradicionales al número de cupos que se indican en la solicitud.  <input type="checkbox"/> Al menos una de las inspecciones trimestrales tendrá lugar durante el horario no tradicional que se indica en la solicitud.
Entregable 6: (si es aplicable a la adjudicación) El cuidado está disponible y finalmente inscrito antes de que transcurran seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación al niño con necesidades especiales.	<input type="checkbox"/> Documentación de inscripción de los niños identificados con necesidades especiales <input type="checkbox"/> Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) como parte del programa de Intervención Temprana, o un plan de Educación Individualizada (IEP) aprobado para los niños o un plan de adaptación 504 aprobado como parte de su distrito escolar.	El programa se ha comunicado con su funcionario de Intervención Temprana o con el Comité de Educación Especial Preescolar/Educación Especial, como lo demuestra una carta con membrete de una de las oficinas arriba mencionadas.  El programa ha actualizado la inscripción en el sistema FAMS de la OCFS, con respecto a la inscripción actual.  El programa debe tener a los niños activamente inscritos y dándoles cuidado a los seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación.



Entregable	Criterios	Cómo se miden los entregables
Entregable 7: (si es aplicable a la subvención): El cupo para bebés/niños pequeños está disponible y finalmente inscrito antes de que transcurran seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación, como se indica en la adjudicación de la subvención.	<input type="checkbox"/> Registros de asistencia del personal (según corresponda) <input type="checkbox"/> Plan de personal/horarios de trabajo (según corresponda) <input type="checkbox"/> Cualificaciones del personal (según corresponda) <input type="checkbox"/> Documentación sobre la inscripción de niños para los cupos de bebés/niños pequeños, para las inscripciones existentes y nuevas.	La capacidad autorizada/permitida del programa y la dotación de personal para el cumplimiento relacionado con los puestos y cupos financiados por la subvención. El programa debe tener disponibilidad de inscripciones en el momento de la solicitud, como se documenta en el sistema FAMS. Los bebés/niños pequeños recién inscritos deben estar inscritos antes de los seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación.

### **Reducciones de la financiación trimestral:**

- Si no se alcanzan los entregables uno (1) y dos (2), el programa no recibirá ninguna asignación de financiación trimestral por cada trimestre en que no alcance los entregables. Los programas que tengan un estatus de no elegible no recibirán ninguna financiación por los trimestres en que estén en este estatus.
- Los programas que no cumplan los requisitos del tercer (3) o cuarto (4) entregable recibirán una reducción del 25 % de esa concesión trimestral por cada entregable no alcanzado.
- Los programas que no logren la nueva inscripción de bebés/niños pequeños o niños con necesidades especiales (u horas no tradicionales para los programas del Componente B) antes de seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación no recibirán el pago del tercer trimestre y no se les pagará hasta que se logre la inscripción y se revise la elegibilidad. Una vez que se logre la inscripción, se reanudarán los pagos al programa por los trimestres restantes en los que se logre la inscripción. Si esos programas no logran la inscripción para el cuarto trimestre, su adjudicación puede ser rescindida para financiar otros programas elegibles.

Tenga en cuenta: La adición de bebés/niños pequeños o niños con necesidades especiales **no puede lograrse desplazando a los niños existentes del cuidado.**

### **Inspecciones trimestrales para los adjudicatarios**

Todos los proveedores adjudicados recibirán inspecciones trimestrales *in situ* por parte de la Oficina Regional de la OCFS en su región o del DOHMH, según el estatus. Las visitas *in situ* incluirán una revisión de los entregables del

programa mencionados arriba. En caso de que no sea posible una inspección, el programa deberá presentar los documentos identificados en el cuadro de arriba “Cómo se miden los entregables” para su reclamo trimestral. **EI Anexo 6, Informe de elegibilidad en curso**, presenta la lista de verificación que el personal de la OCFS o del DOHMH utilizará para hacer las inspecciones trimestrales *in situ*.

La OCFS se reserva el derecho de exigirles a los programas que presenten la documentación requerida en la tabla de Entregables del Programa Invest in NY Child Care arriba mencionada y todos los registros del programa en cualquier momento durante el periodo de la subvención y durante seis años después de la finalización del periodo de la subvención. Los programas pueden estar sujetos a auditorías durante o después del periodo de subvención.

### **Certificaciones de proveedores**

Los proveedores de cuidado infantil deben certificar que cumplirán los requisitos reglamentarios y otros requisitos de la subvención durante el tiempo que estén recibiendo los pagos de la subvención. Los proveedores deben dar fe en su solicitud de todas las declaraciones para ser considerados para la adjudicación y para recibir los pagos trimestrales en el marco de la subvención.

Como beneficiario de la subvención Invest in Child Care, doy fe de lo siguiente:

- Cumpliré todos los requisitos de la subvención durante el tiempo que esté recibiendo los pagos de esta.
- Haberse comunicado con el regulador asignado por la OCFS sobre cualquier cambio necesario en la licencia del programa y haber iniciado el proceso de actualización de la licencia del programa para reflejar la capacidad u otros cambios antes de la fecha de solicitud. O, si se trata de las guarderías infantiles autorizadas por el artículo 47 del NYCDOH/MH, haberse comunicado con su oficina municipal en relación con cualquier cambio.
- Aceptaré a las familias que reciban un subsidio para el cuidado infantil, siempre que el espacio lo permita.
- Desarrollaré un plan de sostenibilidad para después de la fecha de finalización de la subvención para fomentar el éxito a largo plazo, dentro de los primeros seis meses de la subvención.
- Me comprometeré a cumplir todos los objetivos del plan de trabajo y a dar toda la documentación necesaria en relación con los entregables.
- Participaré en las reuniones anuales de los adjudicatarios del programa Invest in NY Child Care, centrándome en la asistencia técnica y el apoyo a los programas, además de las reuniones regionales de los adjudicatarios mientras dure la subvención. Estas reuniones, con la OCFS, el Consejo de la Niñez y la Familia (Council on Children and Families, CCF) y otros socios, se programarán con anticipación y suficiente tiempo para todos los proveedores.
- En un plazo de 30 días a partir de la emisión de la licencia o el registro, me inscribiré en el Registro de Aspirantes y pediré unirme a Start with Stars.

- Informaré de inmediato a la OCFS, dentro de los 7 días, de cualquier cambio en la información presentada en esta solicitud, que incluye, entre otras cosas, lo siguiente:
  - el cierre de mi programa de cuidado infantil,
  - el cambio en el estado activo de mi programa, que incluye, entre otros, las medidas de aplicación y el estado de inactividad voluntaria.
- Entiendo que, si mi programa de cuidado infantil cierra permanentemente en el periodo de la subvención, debo devolver todos los fondos no gastados y ya no seré elegible para recibir ningún otro pago de la subvención. Entiendo que la financiación puede usarse hasta el 9/30/24, siempre que el programa esté abierto y atienda a los niños.
- Acepto que mi programa cumplirá todas las reglamentaciones de la OCFS y la orientación del Departamento de Salud del Estado de Nueva York, y las reglamentaciones del Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York, si corresponde, y permaneceré acreditado (como se define en esta RFA) y, en la mayor medida posible, implementaré políticas en línea con la orientación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) (disponible en <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-forchildcare.html>).
- **Entiendo que no puedo desplazar a los niños que actualmente reciben atención para cumplir los requisitos de esta subvención.**
- **Si se trata de un programa elegible para el Componente B, entiendo que, para continuar recibiendo los pagos de la adjudicación, el programa debe inscribir nuevos: Bebés/niños pequeños, o niños con necesidades especiales antes de seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación. Si esto no ha ocurrido, me doy cuenta de que el programa no recibirá el pago del tercer trimestre ni hasta que se logre la inscripción para los meses en que se logró la inscripción.**
- Si soy un programa elegible para el Componente A que recibe fondos de bonificación para bebés/niños pequeños o necesidades especiales, me comprometo a garantizar que esos cupos financiados tengan niños inscritos a más tardar seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación para estos niños.

**Para cumplir todos los requisitos de auditoría y control de esta subvención y proyecto, como beneficiario de esta subvención, entiendo y acepto las siguientes declaraciones:**

- La OCFS o sus agentes pueden monitorear esta solicitud y el uso de los fondos para garantizar la precisión de la información que di y el uso adecuado de los fondos.
- Entiendo que, en cualquier momento, se me puede pedir que cree registros para verificación, incluidos recibos y comprobantes de pago, en caso de auditoría de los fondos del programa Invest in NY Child Care.
- Me comprometo a dar la información y los documentos de respaldo que me pidan.
- Me comprometo a dar, con fines de auditoría, acceso al centro de cuidado infantil para el que se presenta esta solicitud, la información y los

documentos relacionados con la solicitud y el uso de los fondos, y acceso para entrevistar a los miembros del personal del centro de cuidado infantil en relación con esta solicitud y el uso de los fondos recibidos.

- Debo conservar la documentación de respaldo por un período de seis años a partir del último trimestre para el que se entregó la financiación y enviarla oportunamente a la OCFS si la pide.
- Entiendo que dar información falsa o imprecisa en esta solicitud, o el uso inadecuado de los fondos dará lugar a la devolución o el reembolso de los fondos. Estoy de acuerdo en reembolsar los fondos según lo exija la OCFS.
- Me comprometo a informar del uso de los fondos recibidos a la OCFS o a sus agentes cuando lo pidan.
- Me comprometo a no reducir el salario ni los beneficios de los empleados de mi programa de cuidado infantil mientras dure la subvención. Por cada empleado del programa de cuidado infantil, me comprometo a pagar al menos la misma cantidad en salarios semanales y a mantener los mismos beneficios (como el seguro médico y la jubilación, si corresponde) mientras dure esta subvención.
- Me comprometo a evitar, en la medida de lo posible, cualquier suspensión temporal del empleo desde la fecha de presentación de la solicitud hasta que termine el periodo de la subvención.
- Me comprometo a aliviar los copagos y los pagos de la matrícula a las familias inscritas en mi programa de cuidado infantil, en la medida de lo posible, y a priorizar dicho alivio a las familias que tengan dificultades para hacer cualquiera de los dos tipos de pagos.
- Acepto que no puedo utilizar los fondos del programa Invest in NY Child Care para pagar gastos expresamente cubiertos por otra fuente externa, p. ej., la subvención de Estabilización del Cuidado Infantil, el Programa de Protección de Cheques de Pago (Paycheck Protection Program, PPP), o para suplantar otros fondos federales o estatales.
- Debo haber gastado todos los fondos del programa Invest in NY Child Care para el 30 de septiembre de 2024.
- Certifico que los fondos de la subvención se utilizarán de acuerdo con las pautas federales y los gastos elegibles se incurrirán a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- Certifico que entiendo que los fondos de la subvención no se pueden usar para renovaciones importantes o gastos de capital, según las pautas federales del Fondo para el Desarrollo y Cuidado Infantil (Child Care and Development Fund, CCDF). Puede haber ayuda para renovaciones y actividades de construcción disponible a través del Consejo de Desarrollo Económico Regional (Regional Economic Development Council) y otras fuentes.

Los solicitantes firmarán y darán fe en el portal de solicitudes de subvención de que toda la información es verdadera y correcta a su leal saber y entender.

Los solicitantes darán fe en el portal de solicitudes de subvención de que han leído y aceptado los términos y condiciones y de que son una persona autorizada para presentar esta solicitud.

## **4.2 Accesibilidad de la información y las aplicaciones basadas en la web**

Cualquier desarrollo o programación de información y aplicaciones de Intranet e Internet basadas en la web que se entregue en virtud de esta contratación debe cumplir la política de TI empresarial del Estado de Nueva York NYS-P08-005, Accesibilidad de la información y las aplicaciones basadas en la web, y la norma de TI empresarial del Estado de Nueva York NYS-S08-005, Accesibilidad de las aplicaciones de información basadas en la web, ya que dicha política o norma puede ser enmendada, modificada o sustituida, lo que requiere que la información y las aplicaciones de Intranet e Internet basadas en la web de la agencia estatal sean accesibles para las personas con discapacidad. El contenido de la web debe cumplir las normas de TI empresarial del Estado de Nueva York NYS-S08-005, según lo determinado por las pruebas de garantía de calidad. La OCFS hará dichas pruebas de garantía de calidad y los resultados de estas deberán ser satisfactorios para la OCFS antes de que el contenido de la web se considere un entregable calificado en el marco del contrato o la adquisición.

## **5.0 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (Modificado el 6/06/2022)**

### **5.1 Contenido y puntuación de la solicitud**

**Tener en cuenta:** Esta sección describe el proceso de solicitud, lo que debe presentar en su solicitud y cómo se evalúan las respuestas. Remítase a la **Sección 5.3 Proceso de presentación de solicitudes**, para obtener información sobre cómo presentar su solicitud.

### **Proceso de solicitud de subvención**

**Paso 1: Revise los requisitos de la subvención:** Revise este documento a fondo.

**Paso 2: Determine la ampliación prevista del programa:**

**Para los programas elegibles del Componente A**, determine la ampliación de la capacidad autorizada o la posibilidad de ofrecer cuidado a niños con necesidades especiales, cuidado de bebés/niños pequeños. Las adjudicaciones serán definitivas después de que se apruebe cualquier cambio de licencia. **Si un programa no puede ampliar su licencia existente para añadir cupos adicionales, se tendrá en cuenta que no es elegible para una adjudicación.**

**Para los programas elegibles del Componente B**, tenga en cuenta la posibilidad de dar uno (1) o más de las siguientes:

- 1) ampliar las horas del programa para incluir el cuidado en horas no tradicionales,
- 2) inscribir al menos a un niño con necesidades especiales antes de seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación, o
- 3) inscribir al menos a un bebé/niño pequeño antes de que transcurran seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación.

Nota importante: Si usted es un programa del Componente B (SDCC/FDC/GFDC) que ya ha sido designado como proveedor de cuidado en horas no tradicionales, **solo** puede solicitar en virtud del #2 o #3 arriba (atendiendo a bebés/niños

pequeños o niños con necesidades especiales) asumiendo que usted tiene una escasa inscripción y sin desplazar a los niños existentes.

**Paso 3: Comuníquese con su regulador si tiene preguntas sobre la capacidad:** Para preguntas relacionadas con su capacidad autorizada y las limitaciones de espacio, comuníquese con su regulador. Antes de presentar la solicitud, los programas deben haber iniciado el proceso con su regulador de la OCFS o con la oficina municipal del DOHMH de la ciudad de Nueva York para actualizar los cambios en la licencia.

**Paso 4: Presentación de la solicitud de subvención:** Los proveedores completarán una solicitud en línea para dar información sobre su programa propuesto y cómo tratará los desiertos de cuidado infantil en su área del Estado.

**La OCFS y el Consejo para las Familias y los Niños (Council on Children and Families, CCF) han creado una herramienta de mapeo en línea que muestra los tramos del censo del Estado de Nueva York que son desiertos de cuidado infantil, así como una puntuación potencial en este RFA para un programa solicitante basado en esa área. Todos los solicitantes deben revisar cuidadosamente el mapa de desiertos de REDC Child Care Deserts Map para obtener más información sobre el sitio de su programa propuesto:**

[https://bit.ly/cc\\_deserts](https://bit.ly/cc_deserts)

La OCFS revisará cada solicitud de subvención en función de una serie de criterios de puntuación que figuran en la **Sección 5.1, Contenido y puntuación de la solicitud** y del financiamiento disponible, tal y como se describe en la **Sección 2.3, Propósito y disponibilidad del financiamiento** para determinar si la solicitud puede ser preaprobada.

**Es importante tener en cuenta:**

- Los solicitantes deben presentar una (1) solicitud por identificación de instalación en respuesta a este RFA.
- La preaprobación no es una garantía de financiamiento; los solicitantes deben tener una licencia aprobada y ser considerados responsables del programa propuesto para que se les conceda una adjudicación formal.

**Paso 5: Requisitos de licencia y preadjudicación:** Una vez concedida la preaprobación, los proveedores deben completar el proceso para cualquier solicitud de cambio de licencia necesaria para recibir el financiamiento. El cambio de licencia debe concederse en un plazo de 60 días (a partir de la fecha de la carta de preaprobación de la subvención) al proveedor, a menos que existan circunstancias atenuantes y el proveedor presente documentación que demuestre que el retraso está fuera del control del proveedor para la determinación final de la OCFS. Una vez que se conceda el aumento de licencia requerido, la OCFS procederá al proceso de revisión de la responsabilidad del proveedor para el financiamiento de la subvención Child Care Desert.

**Tenga en cuenta: Si la licencia no se concede en un plazo de 60 días, pero el solicitante se considera apto para la concesión de la subvención, los solicitantes no estarán abiertos ni operando, lo que significa que**

**posiblemente no puedan cumplir los objetivos de la subvención para recibir los ocho (8) pagos. Esto se debe a que el periodo de subvención finaliza el 6/30/2024 y no se pueden realizar pagos trimestrales más allá de esta fecha.**

Los solicitantes del Componente A con un aumento de la capacidad de la licencia y que cumplan con todos los requisitos de preadjudicación recibirán una carta formal informándoles de su adjudicación basada en su aumento aprobado de la capacidad de la licencia. Si un solicitante con preaprobación no puede obtener una licencia para un aumento, la OCFS rescindiré su preaprobación y no se dará ninguna adjudicación al programa. Los programas del Componente B que cumplan con todos los requisitos de preadjudicación recibirán una carta formal informándoles de su adjudicación.

Para ser aprobados para la adjudicación formal y el pago, todos los programas deben estar en regla con la OCFS o el NYCDOHMH, ser considerados como proveedores responsables por la OCFS y deben aceptar seguir todas las reglamentaciones promulgadas por la OCFS, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York (New York State Department of Health) y el NYCDOHMH, si corresponde, en relación con la pandemia del COVID-19, así como otros requisitos de información de la subvención. Los pagos de las subvenciones hechas directamente al proveedor de cuidado infantil se basarán en el tipo de programa, el aumento de la capacidad permitida en virtud de la licencia y se ajustarán a la geografía como se indica en la **Sección 2.3**.

## **5.2 Contenido de la solicitud (Modificado el 6/06/2022)**

La solicitud consistirá en las respuestas a las siguientes preguntas del formulario. Estas se encuentran en la solicitud en línea disponible en el sitio web de la OCFS según la fecha de inicio de la presentación de la solicitud.

Los solicitantes deben responder todas las preguntas para que la solicitud se considere completa.

### **Preguntas sobre la elegibilidad:**

Revise y responda las **Preguntas de elegibilidad** cuidadosamente. Vea la **Sección 3.1 de la RFA, Requisitos mínimos para presentar una solicitud** para obtener más información sobre los requisitos. Estas preguntas deben responderse en el portal de oportunidades de subvención disponible en el sitio web de la OCFS en la fecha de inicio de la presentación de la solicitud. **No hay solicitudes por escrito, no presente solicitudes en papel. Las solicitudes solo se aceptarán a través del portal de solicitudes disponible en el sitio web de la OCFS.**

<b>N.º</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Sí/No</b>
<b>1. Requisitos mínimos para presentar la solicitud - Preguntas acerca de elegibilidad</b>		
<b>1a.</b>	¿Es usted un programa de cuidado infantil con licencia existente, <del>en</del> antes del 28 de enero de 2022 y ha obtenido al menos 30 puntos en las categorías A1-A4 en la <b>Sección Contenido de la solicitud</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *

<b>1b.</b>	<p>¿Se ha comunicado con el regulador asignado de la OCFS sobre los cambios en la licencia del programa y ha iniciado el proceso para actualizar la información del programa, si es necesario, antes de presentar su solicitud?</p> <p style="text-align: center;">○</p> <p>Si usted es una guardería del artículo 47 autorizada por el NYCDOHMH, ¿se ha comunicado con la oficina del municipio en relación con los cambios en el permiso?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
<b>1c.</b>	<p>Si es un programa del componente B, ¿ha documentado la inscripción del programa a partir de la fecha de apertura del portal de subvenciones en el sistema CCFS/FAMS para la fecha de presentación de la solicitud?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> *N/A
<b>1.d</b>	<p>¿Es usted un programa elegible para el componente A (DCC, SACC) que propone ampliar la capacidad autorizada?</p> <p style="text-align: center;">○</p> <p>¿Es usted un programa elegible del Componente B (SDCC, FDC, GFDC) y propone una o más de las siguientes opciones?:</p> <p>1) ampliar para prestar servicio en horarios no tradicionales,  2) inscribir al menos a un niño con necesidades especiales antes de que transcurran seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación, o  3) inscribir al menos a un bebé/niño pequeño antes de que transcurran seis meses después de la fecha de la carta de preaprobación.</p> <p>Nota importante: Si usted es un programa del Componente B (SDCC, FDC, GFDC) que ya está designado como proveedor de cuidado en horas no tradicionales, <b>solo</b> puede solicitar en virtud del #2 o #3 arriba (atendiendo a bebés/niños pequeños o a niños con necesidades especiales) asumiendo que usted tiene una escasa inscripción y sin desplazar a los niños existentes.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
<b>1e.</b>	<p>Certifico que cumpliré ciertos requisitos durante el tiempo que reciba los pagos de la subvención. Certifico en mi solicitud todas las declaraciones que se tendrán en cuenta para la adjudicación, incluyendo todas las declaraciones de la sección 4.1.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
<b>1f.</b>	<p>Doy fe de que tengo la intención de aceptar a las familias que reciban un subsidio para el cuidado infantil, siempre que el espacio lo permita. Los proveedores no deberán mantener a las familias que reciben el subsidio durante todo el transcurso de la subvención si las familias eligen otro proveedor.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
<b>1g.</b>	<p>Certifico que dentro de los primeros seis meses de la adjudicación, desarrollaré un plan de sostenibilidad para después de la adjudicación y desarrollaré dicho plan en colaboración con mi CCR&amp;R, la OCFS, mi Consejo de Desarrollo Económico Regional (REDC) y otras partes interesadas locales y estatales.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
<b>1h.</b>	<p>Certifico que la organización participará en las reuniones anuales de los adjudicatarios de Invest in NY Child Care,</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *



	centradas en la asistencia técnica y el apoyo a los programas, además de en cualquier reunión regional de adjudicatarios durante el período de vigencia de la subvención. Estas reuniones, con la OCFS, el Consejo de la Infancia y la Familia (Council on Children and Families, CCF) y otros socios, se programarán con suficiente tiempo de antelación para notificar a todos los proveedores.	
1i.	Certifico que la organización completará la formación de desarrollo comercial dentro del primer año de la adjudicación. La OCFS y su CCR&R ayudarán a brindarle los recursos de capacitaciones disponibles. Los cursos de desarrollo comercial pueden tener un costo, que es un gasto permitido en esta adjudicación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1j.	Certifico que la organización trabajará para coordinar el programa de guardería con cualquier distrito escolar público pertinente que implemente un programa de Pre-K, según corresponda.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1k.	Certifico que la organización colaborará con el programa local de visitas a la casa para madres, bebés y niños pequeños y discutirá activamente cómo podría el programa de visitas a la casa proporcionar desarrollo profesional/coaching al programa de guardería.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1l.	Certifico que la organización trabajará para atender a determinados grupos de población de alta necesidad, como los niños sin hogar o los niños en crianza temporal, según corresponda.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1m.	Certifico que mi organización está de acuerdo con los entregables del plan de trabajo y los requisitos del programa en la Sección 4.1., Resultados deseados y requisitos del programa.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
<b>Requisitos para la presentación de solicitudes</b>		
1.	Con la presentación de una propuesta, el solicitante se compromete a no reclamar ni tener derecho a ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios debido a cualquier tergiversación o malentendido de las condiciones o por cualquier falta de información.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
3.	El solicitante certifica que toda la información proporcionada en relación con su solicitud es verdadera y exacta.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
4.	El proponente entiende que las propuestas que no proporcionen todos los documentos solicitados en la RFA en la <b>Sección 5.0 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</b> o que no se presenten según las instrucciones proporcionadas en la RFA <b>Sección 5.3 Proceso de presentación de la solicitud</b> podrán ser rechazadas.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
* Una respuesta "No" a cualquiera de las preguntas de elegibilidad o a los requisitos de presentación del solicitante en esta sección, o el hecho de no presentar la documentación requerida con su solicitud, puede dar lugar a la descalificación de su solicitud.		

**Preguntas de información general sobre la solicitud: Abajo encontrará otra información necesaria para la solicitud de subvención de Invest in NY Child Care, que estará en un portal en línea.**

N.º	Pregunta	Respuesta
<b>2. Información de contacto principal</b>		
<b>El contacto principal debe ser el director ejecutivo del solicitante u otra persona autorizada que recibirá las notificaciones oficiales de la OCFS en relación con esta adquisición.</b>		
2a.	Indique el PREFIJO (Sr./Sra./Dr./etc.) del contacto principal.	Campo de texto
2b.	Indique el NOMBRE del contacto principal.	Campo de texto
2c.	Indique el APELLIDO del contacto principal.	Campo de texto
2d.	Indique el CARGO del contacto principal.	Campo de texto
2e.	Indique la DIRECCIÓN del contacto principal.	Campo de texto
2f.	Indique la CIUDAD del contacto principal.	Campo de texto
2g.	Indique el ESTADO del contacto principal.	Campo de texto
2h.	Indique el CÓDIGO POSTAL del contacto principal.	Campo de texto
2i.	Indique el NÚMERO DE TELÉFONO del contacto principal.	Campo de texto
2j.	Indique la DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO del contacto principal.	Campo de texto
<b>3. Persona autorizada a firmar un contrato para la organización</b>		
<b>El contacto secundario es otra persona autorizada que recibirá las notificaciones oficiales de la OCFS en relación con esta adquisición.</b>		
3a.	Indique el PREFIJO (Sr./Sra./Dr./etc.) del contacto secundario.	Campo de texto
3b.	Indique el NOMBRE del contacto secundario.	Campo de texto
3c.	Indique el APELLIDO del contacto secundario.	Campo de texto
3d.	Indique el CARGO del contacto secundario.	Campo de texto
3e.	Indique la DIRECCIÓN del contacto secundario.	Campo de texto
3f.	Indique la CIUDAD del contacto secundario.	Campo de texto
3g.	Indique el ESTADO del contacto secundario.	Campo de texto
3h.	Indique el CÓDIGO POSTAL del contacto secundario.	Campo de texto
3i.	Indique el NÚMERO DE TELÉFONO del contacto secundario.	Campo de texto
3j.	Indique la DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO del contacto secundario.	Campo de texto
<b>4. Preguntas administrativas</b>		
4a.	¿Ha rellenado el Cuestionario de Responsabilidad del Proveedor? (Ver RFA <b>Sección 3.2 Requisitos de responsabilidad del proveedor (todos los solicitantes)</b> ). He subido toda la documentación de apoyo requerida por el cuestionario.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4b.	¿Comprende que la OCFS recomienda presentar su solicitud con suficiente antelación a la <b>Fecha límite de presentación de solicitudes</b> ? NO SE RECOMIENDA esperar hasta el último día para presentar la solicitud. (Ver RFA <b>Sección 1.2 Calendario de eventos y Sección 5.3 Proceso de presentación de solicitudes</b> ).	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4c.	¿Comprende que una respuesta "No" a cualquiera de las <b>Preguntas de elegibilidad PUEDE DAR LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DE SU SOLICITUD</b> ? Revise cuidadosamente sus respuestas a estas preguntas. (Ver RFA	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

	<b>Sección 3.1 Requisitos mínimos para presentar una solicitud y Sección 5.2 Contenido de la solicitud).</b>	
4d.	¿Comprende que NO DEBE SUBIR DOCUMENTOS PROTEGIDOS CON CONTRASEÑA O SEGUROS? ASEGÚRESE DE QUE TODAS LAS CONTRASEÑAS SE ELIMINEN ANTES DE SUBIR ALGO A LA APLICACIÓN. Si un documento subido no puede ser visto, y es para una calificación mínima, LA SOLICITUD SE PUEDE DESCALIFICAR.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4e.	¿Ha comprobado dos veces que todos los documentos están cargados en su solicitud? LOS SOLICITANTES SON RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE TODOS LOS DOCUMENTOS SUBIDOS ESTÁN COMPLETOS, SON CORRECTOS, SE PUEDEN VER Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL RFA. La OCFS recomienda realizar esta verificación antes de presentar su solicitud. Su verificación puede incluir, pero no se limita a: firmas, fechas, campos obligatorios, confirmación de que se incluyen todas las páginas, que el texto es legible, artefactos de escáner, información necesaria, etc. Si un documento cargado no cumple con los requisitos de la RFA, y es para una calificación mínima, SOLICITUD SE PUEDE DESCALIFICAR. También debe subirse toda la documentación de apoyo necesaria.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Preguntas sobre la solicitud del programa (**Hasta 100 puntos**)

Remítase a **Sección 5.1 Contenido y puntuación de la solicitud** para obtener más información y directrices sobre estos temas.

### **Puntuación de las solicitudes de subvención:**

Las subvenciones se puntuarán por separado según el tipo de programa (modalidad), basándose en la matriz de puntuación de más abajo y que incluye si el programa propuesto:

1. Se encuentra en una zona censal con un nivel alto, medio o bajo de desierto de cuidado infantil
2. Está en un REDC con una tasa de desierto alta, media o baja
3. Está en una zona con una alta puntuación en el Índice de Diversidad<sup>1</sup>
4. Sirve a un barrio de alta pobreza, según el porcentaje de familias con un nivel de pobreza federal igual o inferior al 200 %.

N.º	Pregunta	Puntos máximos SACC	Puntos máximos Otras modalidades
<b>A. Ubicación del programa</b>			
A1.	¿En qué nivel de desierto se encuentra el programa propuesto?	40	40

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alto (Desierto sin cuidado infantil y &gt; 49 hijos) - 40 puntos</li> <li>Medio (Desierto con &gt; 10.0 por plaza) - 35 puntos</li> <li>Bajo (Desierto con 3.01-9.99 niños por plaza, o desierto sin cuidado infantil y &lt; 50 niños) - 30 puntos</li> <li>No es un desierto - 0 puntos</li> </ul>		
A2.	<p>¿Se encuentra el programa propuesto en un REDC con un alto índice de Tramos censales desiertos (CTs)?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alto (<math>\geq 68.0\%</math>) - 20 puntos</li> <li>Media (64.0-67.9 %) - 15 puntos</li> <li>Bajo (<math>\leq 63.9\%</math>) Tramos censales desiertos - 10 puntos</li> </ul>	20	20
A3.	<p>Zona de alta diversidad, según el índice de diversidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alto (50.0-100 Índice de Diversidad) - 20 puntos</li> <li>Media (25.0-49.9 Índice de Diversidad) - 14 puntos</li> <li>Bajo (<math>&lt; 25.0</math> Índice de Diversidad) - 6 puntos</li> </ul>	20	20
A4.	<p>Zona con un alto índice de niños que viven por debajo del 200 % del nivel federal de pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alto (25.0-100 % de las familias por debajo del 200 % de pobreza) - 20 puntos</li> <li>Media (10.0-24.99 % de familias por debajo del 200 % de pobreza) - 14 puntos</li> <li>Bajo (0-9.99 % de familias por debajo del 200 % de pobreza) - 6 puntos</li> </ul>	20	20
<b>D. Puntos de bonificación (hasta 10 puntos)</b>			
D1.	<p>Plazas para atender a los bebés/niños pequeños</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sí - 5 puntos (SACC n/a)</li> <li>No - 0 puntos</li> </ul>	n/a	5
D2.	<p>Franjas horarias con horarios no tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sí - 5 puntos</li> <li>No - 0 puntos</li> </ul>	n/a	5
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE</b>		<b>105</b>	<b>110</b>

**En caso de que se produzca un empate en las puntuaciones de los solicitantes, los empates se resolverán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes.**

**Para revisar la puntuación potencial de cualquier zona del estado, revise el mapa REDC Child Care Desert, creado por la OCFS y el CCF: [https://bit.ly/cc\\_deserts](https://bit.ly/cc_deserts)**

REDC	Porcentaje de tramos censales en el REDC que son "desiertos"	Promedio de niños menores de 5 años por plaza de cuidado infantil*.	Número de niños menores de 5 años en el REDC	Proporción de la población de NY menor de 5 años en el REDC
Región de la capital	68.1 %	7.7	54,878	4.8 %
Región central de Nueva York	70.2 %	9.8	42,458	3.7 %
Finger Lakes	66.2 %	9.0	64,872	5.6 %
Long Island	62.6 %	7.1	154,027	13.3 %
Mid-Hudson	59.5 %	7.4	135,400	11.7 %
Mohawk Valley	70.5 %	8.5	25,853	2.2 %
Ciudad de Nueva York	57.3 %	5.6	544,971	47.2 %
North Country	72.1 %	8.6	24,303	2.1 %
Southern Tier	73.1 %	10.4	32,180	2.8 %
Región oeste de Nueva York	65.3 %	7.9	75,259	6.5 %
Total	61.8 %	7.0	1,154,201	100 %

Fuentes de datos: datos de capacidad de cuidado infantil para proveedores de cuidado infantil con licencia (excluyendo los Programas de Cuidado Infantil en Edad Escolar) del Sistema de Instalaciones de Cuidado Infantil, Octubre de 2021; datos de capacidad de cuidado infantil para guarderías permitidas en la ciudad de Nueva York extraídos de Open Data NYC, Octubre de 2021; número de niños menores de 5 años por tramo censal, Oficina del Censo de los Estados Unidos, Encuesta de la Comunidad Americana 2019, cálculos de 5 años, Tabla B01001.

\*La proporción media de niños por plaza solo incluye los tramos censales con una proporción calculada. Los tramos censales sin cuidado infantil se codifican como desiertos pero no tienen una proporción válida.

### **Formularios requeridos en la solicitud**

La información de los formularios que figuran abajo deberá ser proporcionada en la solicitud. **Revise los formularios para que pueda reunir la información que necesita para rellenar su solicitud en el portal de subvenciones en línea.**

A. **Adjunto A-2, Garantías y certificaciones federales**

B. **AC 3237-S**, Formulario sustituto W-9 - Los beneficiarios de subvenciones también deben estar inscritos en el Archivo de Registro Central de Proveedores del Sistema Financiero del Estado de Nueva York (SFS). Se pedirá a los solicitantes que aún no hayan ingresado una identificación de proveedor del SFS en la solicitud que faciliten el nombre legal de la

empresa del programa y el TIN (número de identificación del contribuyente) que se utiliza para declarar los impuestos al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS), de modo que se les puedan hacer pagos como proveedores del Estado de Nueva York. Formulario sustituto de W-9 del Estado de Nueva York.

Si tiene alguna duda sobre la información requerida en este formulario, póngase en contacto con su contador o abogado antes de llenar la solicitud.

- C. En el caso de las adjudicaciones, los proveedores deberán responder a una cantidad limitada de las preguntas.
- D. **Para todas las adjudicaciones superiores a \$100,000, presente un comprobante del formulario de comprobante de cobertura de compensación de trabajadores y beneficios por discapacidad (Modificado el 6/06/2022)**

### **5.3 Proceso de presentación de solicitudes**

#### **Cómo presentar una propuesta**

La solicitud en línea estará disponible en el sitio web de la OCFS en la fecha de inicio de la presentación de solicitudes. Las instrucciones para la solicitud paso a paso estarán disponibles antes del periodo de presentación de solicitudes.

Para acceder a la propuesta en línea y a otros documentos requeridos, como los anexos, primero debe:

1. **Si se trata de los programas del Componente A, comuníquese con su regulador en relación con las preguntas sobre la capacidad:** Para preguntas relacionadas con su capacidad autorizada y las limitaciones de espacio, comuníquese con su regulador. Antes de presentar la solicitud, los programas del Componente A deben haber iniciado el proceso con su regulador de la OCFS para actualizar la capacidad del programa.

**Para los programas del Componente B, tenga en cuenta la posibilidad de dar una (1) o más de las siguientes:** 1) ampliar para dar cuidado en horas no tradicionales, 2) inscribir al menos a un niño con necesidades especiales antes de que transcurran seis meses después de la fecha de su carta de preaprobación, o 3) inscribir al menos a un bebé/niño pequeño antes de que transcurran seis meses desde la fecha de su carta de preaprobación. Antes de presentar la solicitud, los programas deben haber iniciado el proceso con su regulador de la OCFS para actualizar la licencia del programa, si es necesario.

Nota importante: Si usted es un programa del Componente B (SDCC/FDC/GFDC) que ya ha sido designado como proveedor de cuidado en horas no tradicionales, **solo** puede solicitar en virtud del #2 o #3 arriba (atendiendo a bebés/niños pequeños o niños con necesidades

especiales) asumiendo que usted tiene una escasa inscripción y sin desplazar a los niños existentes.

2. Revise todas las preguntas de arriba y tenga toda la información necesaria antes de iniciar su solicitud. También deberá tener la información necesaria para los formularios que figuran en **Sección 5.2**, Formularios requeridos en la solicitud que se incluirán en las preguntas de la solicitud.
3. La solicitud también requerirá que usted proporcione el número de identificación fiscal, y el tipo (N.º de identificación del empleador. [EIN], N.º del Seguro Social [SSN], N.º de identificación del contribuyente individual [ITIN]) que se utilizará para presentar las declaraciones de impuestos al Servicio de Impuestos Internos y el nombre legal de la empresa. También tendrá que determinar su tipo de entidad comercial. Si tiene dudas sobre esta información, debe preguntarle a su contador, a su abogado o pedir información a su Consejo Regional de Desarrollo Económico (REDC). Esta información está disponible en (<https://regionalcouncils.ny.gov/>) haga clic en Regiones para seleccionar su región. Tenga en cuenta:
  - No se aceptarán propuestas fuera de plazo.
  - **Las propuestas deberán presentarse en la solicitud en línea y no podrán enviarse por correo electrónico, correo postal, entrega por mano, facsímil ni en formato impreso.**

## **6.0 CRITERIOS MÍNIMOS/PROCESO DE EVALUACIÓN**

### **6.1 Criterios mínimos (criterios de revisión de aprobación/rechazo)**

Los solicitantes deben cumplir las calificaciones mínimas para presentar una solicitud de acuerdo con la **Sección 3.1, Calificaciones mínimas para la solicitud** y la **Sección 3.2, Requisitos de responsabilidad del proveedor (todos los solicitantes)**. Los licitadores que no cumplan estos requisitos no se considerarán para la subvención.

### **6.2 Proceso de evaluación**

Las respuestas de la solicitud se calificarán automáticamente a través de la solicitud electrónica como se explica en la **Sección 5.2 Contenido de la solicitud** y como se describe en esta sección de este documento. Las recomendaciones para la subvención se harán en orden de puntuación a todas las modalidades de proveedores elegibles (tipos de programas) que se detallan en la **Sección 2.3 Propósito y disponibilidad de financiamiento** de la financiación disponible para cada tipo de programa y el Programa de Fondo de Capital del Consejo Regional (Regional Council Capital Fund Program, REDC).

Después de la fecha límite de presentación de la solicitud de la **Sección 1.2 Calendario de eventos**, las solicitudes se clasificarán en orden de puntuación promedio final (de mayor a menor) dentro de cada REDC y se emitirán aprobaciones previas. Las subvenciones se concederán en orden de

puntuación (de mayor a menor) a los programas certificados hasta que se agoten los fondos.

En situación de empate entre dos o más solicitudes, los empates se resolverán por orden de fecha/hora de presentación de la solicitud de la subvención.

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS) se reserva el derecho de hacer ajustes a la cantidad de fondos solicitados según la necesidad programática, la disponibilidad de fondos, la distribución geográfica de las subvenciones y el valor total en dólares de todas las solicitudes. Además, la OCFS se reserva el derecho de redistribuir los fondos entre el total de dólares disponibles para todas las modalidades de programas, las cantidades totales de los fondos regionales y el valor total de las bonificaciones de las subvenciones si sobran fondos para maximizar la distribución de los fondos disponibles. Además, los fondos no utilizados pueden redistribuirse de esta RFA a la solicitud de solicitudes (Request for Applications, RFA) de emergencia del programa Invest in NY Child Care para programas existentes con el fin de utilizar por completo los fondos de la ley de Plan de Rescate Estadounidense (American Rescue Plan Act, ARPA).

#### **Notas importantes:**

**Las adjudicaciones de preaprobación no garantizan la capacidad final de la licencia. Las cantidades finales de la subvención dependen de la obtención de cualquier cambio necesario en la licencia, de la finalización exitosa de todos los requisitos de la subvención y de que la OCFS determine que el solicitante es un proveedor responsable.**

## **7.0 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA ADJUDICACIÓN (Modificado el 6/06/2022)**

### **7.1 Preparación para la adjudicación**

La OCFS rescindiré las cartas o adjudicaciones previamente aprobadas de los adjudicatarios seleccionados que no puedan completar con éxito el proceso de licencias, los requisitos de responsabilidad de proveedores o que no cumplan los requisitos de subsidios incluidos en esta RFA.

### **7.2 Formulario de prueba de cobertura de beneficios del seguro por discapacidad y compensación de los trabajadores: Se deberá cargar a la solicitud ~~después de la aprobación de la licencia~~ para las subvenciones de \$100,000 en adelante. (Modificado el 6/06/2022)**

Las secciones 57 y 220 de la Ley de Compensación de los Trabajadores (Workers' Compensation Law, WCL) y la sección 142 de la Ley de Finanzas del Estado exigen que los negocios que firman contratos con el estado de Nueva York mantengan y den evidencia de cobertura de seguro adecuada con beneficios por discapacidad y compensación de los trabajadores. Si se hace una adjudicación a partir de esta RFP, debe darse prueba de cobertura con



información actualizada después de la aprobación de la licencia y antes de la adjudicación del subsidio. La falta de presentación de la prueba retrasará la adjudicación del subsidio, y puede dar como resultado que se rescinda la adjudicación. Las municipalidades no necesitan mostrar prueba de cobertura.

**Tenga en cuenta: El formulario ACCORD no es una prueba aceptable de la cobertura de seguro por discapacidad o compensación de los trabajadores.**

#### **A. Prueba de cobertura de compensación de los trabajadores**

Para cumplir las disposiciones de cobertura de la WCL, la Junta de Compensación de los Trabajadores exige que un negocio que busca firmar un contrato estatal, o renovar un contrato, presente prueba adecuada de cobertura a la entidad estatal contratante que emite el contrato. Para probar que el adjudicatario tiene cobertura de seguro adecuada para compensación de los trabajadores, presente UNO de los siguientes cuatro formularios:

<http://www.wcb.ny.gov/content/main/forms/AllForms.jsp>

- **Formulario C-105.2:** *Certificado de seguro de compensación de los trabajadores* emitido por aseguradoras privadas, o **Formulario U-26.3** emitido por el Fondo de Seguros del Estado; o
- **Formulario SI-12:** *Certificado de autoseguro de compensación de los trabajadores*; o **Formulario GSI-105.2:** *Certificado de participación en un grupo de autoseguro de compensación de los trabajadores*; o
- ~~**CE-200:** *Certificado de verificación de exoneración de compensación de los trabajadores o cobertura de beneficios por discapacidad del NYS.*~~

#### **B. Prueba de cobertura de beneficios por discapacidad**

Para cumplir las disposiciones de cobertura de la WCL relacionadas con los beneficios por discapacidad, la Junta de Compensación de los Trabajadores exige que un negocio que busca firmar un contrato estatal, o renovar un contrato, presente prueba de cobertura adecuada a la entidad estatal contratante que emite el contrato. Para probar que el adjudicatario tiene cobertura de seguro con beneficios adecuados por discapacidad, presente UNO de estos tres formularios:

<http://www.wcb.ny.gov/content/main/forms/AllForms.jsp>

- **Formulario DB-120.1:** *Certificado de seguro con beneficios por discapacidad*; o
- **Formulario DB-155:** *Certificado de autoseguro con beneficios por discapacidad*; o
- ~~**CE-200:** *Certificado de verificación de exoneración de compensación de los trabajadores o cobertura de beneficios por discapacidad del estado de Nueva York.*~~

### **7.3 Verificaciones de antecedentes del adjudicatario, contratista, empleado y voluntario**

La OCFS es responsable de mantener la seguridad de los menores atendidos por los programas de la OCFS. El DOHMH de NYC es responsable de mantener la seguridad de los menores atendidos por los programas del DOHMH de NYC. Los programas son responsables de cumplir con todos los requisitos reglamentarios para la verificación de antecedentes.

### **7.5 Requisitos Federales**

Consulte el Anexo A-2, Seguros y Certificaciones Federales, que está en el vínculo en la **Sección 5.2 Contenido de la solicitud**. Los proveedores darán fe de cumplir el requisito de este documento cuando completen su solicitud para presentarla.

Además, revise Anexo 5: Ley del Plan de Rescate Americano (American Rescue Plan Act, ARPA) 2021 para obtener más información sobre términos y condiciones.

### **7.6 Pagos electrónicos obligatorios y formulario sustituto W-9: se presentarán dentro de la solicitud**

La Oficina de Rendición de Cuentas del Contribuyente del Gobernador, publicó una norma que exige que en todos los contratos, subsidios y órdenes de compra con autoridades o agencias estatales que se emitan después del 28 de febrero de 2010, los proveedores, contratistas y cesionarios aceptarán pagos electrónicos (e-pay).

Para ayudar a OSC en este proyecto, los solicitantes deben incluir toda la información necesaria del *Formulario sustituto W-9* en su solicitud, incluyendo el número de identificación del contribuyente, nombre del negocio y persona de contacto del negocio. Estos datos son fundamentales para garantizar que el expediente del proveedor contenga la información que las agencias estatales necesitan para contratar y pagar a los proveedores.

### **7.7 Empresas comerciales propiedad de minorías y mujeres (Minority and Women-Owned Business Enterprises, MWBE), Igualdad de oportunidades en el empleo (Equal Employment Opportunity, EEO): requisitos y procedimientos**

#### **7.8.1 Ley del Poder Ejecutivo del Estado de Nueva York (Sección 15-A)**

Según la Ley del Poder Ejecutivo del estado de Nueva York, Sección 15-A y Partes 140-145 del Título 5 de los códigos, normas y reglamentaciones de Nueva York, la OCFS tiene la obligación de promover oportunidades para contar con la máxima participación posible de empresas comerciales propiedad de las minorías y mujeres (“MWBE”) certificadas por el estado de

Nueva York, y el empleo de miembros de grupos minoritarios y mujeres en la ejecución de los contratos de la OCFS.

### **7.8.2 Oportunidades de participación comercial de las MWBE: metas establecidas de la OCFS**

Para propósitos de esta solicitud, la OCFS establece aquí una meta general de 0 por ciento de participación de las MWBE, 0 por ciento de participación de las empresas comerciales propiedad de las minorías (“MBE”) certificadas por el estado de Nueva York, y 0 por ciento de participación de las empresas comerciales propiedad de las mujeres (“WBE”) certificadas por el estado de Nueva York (según la disponibilidad actual de las MBE y las WBE). Un contratista (“Contratista”) de cualquier contrato que haya resultado de esta adquisición (“Contrato”) debe documentar sus esfuerzos de buena fe para dar participación significativa a las MWBE como subcontratistas y proveedores al cumplir el contrato. Para ello, al presentar una respuesta a esta RFA, la persona que responde acepta que la OCFS puede retener el pago según cualquier contrato adjudicado, como resultado de la recepción pendiente de la documentación necesaria de la MWBE para esta RFA. El directorio de las MWBE puede verse en: <https://ny.newnycontracts.com>. Para una guía sobre cómo evaluará la OCFS los “esfuerzos de buena fe” de un contratista, consulte 5 NYCRR § 142.8.

La persona que responde comprende que solo pueden aplicarse al logro de la meta aplicable de participación de las MWBE las cantidades pagadas a las MWBE por desempeñar funciones comercialmente útiles, según se define ese término en 5 NYCRR § 140.1. La porción de un contrato con una MWBE sirviendo como corredor, que se considere que representa la función comercialmente útil hecha por la MWBE, será el 25 % del valor total del contrato.

### **7.8 Empresas propiedad de veteranos discapacitados en servicio (Service-Disabled Veteran-Owned Business, SDVOB)**

La Ley de empresas propiedad de veteranos discapacitados en servicio, promulgada por el Gobernador Andrew M. Cuomo el 12 de mayo de 2014, permite a los veteranos elegibles que son propietarios de empresas que se certifiquen como una Empresa propiedad de veteranos discapacitados en servicio (SDVOB) para aumentar la participación de tales empresas en las oportunidades de contratación en el estado de Nueva York. La Ley de SDVOB, que está codificada según la Sección 17-B de la Ley del Poder Ejecutivo, reconoce que las SDVOB contribuyen fuertemente a las economías del estado y la nación. Por lo tanto, y coherente con su Plan maestro de metas, la OCFS recomienda fuertemente a los proveedores que hacen contratos con la OCFS que consideren la utilización de las SDVOB certificadas que sean responsables por al menos el **seis (6) por ciento** del gasto discrecional de servicios no relacionados con el personal en el cumplimiento de los requisitos de sus contratos con la OCFS. Esa asociación puede incluir la utilización de las SDVOB certificadas como subcontratistas, proveedores, protegidos, u otros papeles de apoyo, al punto máximo que sea práctico, y en forma coherente con los requisitos legales de la Ley de Finanzas del Estado y

la Ley del Poder Ejecutivo. Las SDVOB certificadas pueden identificarse fácilmente en el directorio de empresas certificadas, en: [Lista de Empresas propiedad de veteranos discapacitados en servicio del NYS.](#)

## **8 REQUISITOS Y FORMULARIOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

Los siguientes anexos pueden encontrarse en el sitio web de la OCFS, el Sistema de Reportes de Contratos del NYS o en el Portal de Oportunidades del Sistema de Enlace a Subsidios (Grants Gateway). Revise el Perfil de Oportunidades de Subsidios y acceda a lo siguiente haciendo clic en el botón de Ver oportunidades de subsidios (View Grant Opportunity), en la parte inferior del perfil de oportunidades.

- **Anexo 1: Mapa de desiertos de cuidado infantil de los REDC disponible en: [https://bit.ly/cc\\_deserts](https://bit.ly/cc_deserts)**
- **[Anexo 2: Lista de gastos permitidos](#)**
- **[Anexo 3: Requisitos para subsidios federales según la ARPA](#)**
- **[Anexo 4: Informe de elegibilidad continua del componente A](#)**
- **[Anexo 5: Informe de elegibilidad continua del componente B](#)**

\* Los anexos marcados con un asterisco son obligatorios, a completarse y entregarse con su solicitud.